BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.041 — EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 1.° de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripción mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 10.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 31 de Julio de 1934

Por avisos varios	3.154.—
” marcas	520.—
” adicional de marcas	273.—
” subscripciones	43.90
” venta de Boletines y folletos	20.10
Total	$ 4.011.—

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

126-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Manso, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 16 vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 21, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 162.25 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52, 80 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 85.67 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Manso, Ordenanza de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.643. — 2.153. — Exp. 32.904-M-934. — Dto. N.° 444. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 85.67 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Manso, Ordenanza de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

49-A-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Nicolás Areste solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 19 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 23, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos, de la jubilación de doscientos cincuenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 250.98 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley N.° 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 173.18 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Nicolás Areste, Ayudante de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 25 y de conformidad con lo dispuesto precedentemente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el nombre exacto de la persona a quien se reconoce derecho a jubilación extraordinaria por resolución de fs. 25 es Nicolás Areste.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fs. 25. — Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.642. — 2.154. — Exp. 32.105-A-934. — Dto. N.° 445. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación las resoluciones de fecha 24 de Marzo y 17 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento setenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 173.18 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Areste, Ayudante de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

76-M-933. — Vistas estas actuaciones promovida por doña María Azzoretti de Marioton, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 15, y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 17, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 208.55 m|.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo o sea la suma de cien pesos con diez centavos ($ 100.10 m|n.) moneda nacional, a doña María Azzoretti de Marioton, empleada de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

76-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Azzaretti de Marioton, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 15 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño ed sus funciones;

Que del cómputo de fs. 17, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 208.55 m|n.) moneda nacional;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo o sea la suma de cien pesos con diez centavos ($ 100.10 m|n.) moneda nacional, a doña María Azzoretti de Marioton, empleada de la Aduana de la Capital.

2.° — Solicitar al P. E. autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los ultimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta de Administración que se ajusta a lo dictaminado por ésta Procuración en numerosos casos análogos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.641. — 2.155. — Exp. 7.642-M-933. — Dto. N.° 466. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fecha 22 de Noviembre de 1933, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de cien pesos con diez centavos ($ 100.10 m|n.) moneda nacional, a doña María Azzaretti de Marioton, empleada de la Aduana de la Capital, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contaduría General de la Nación. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.867. — 2.156. — Exp. 32.914-C-934. — Dto. N.° 1.162. — Visto lo propuesta en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Angel Luis Molinari, que se jubiló, al Auxiliar 6.° don Eduardo R. Oliveira (Cl. 1899, D. M. 2, M. 190.226); en vez de éste al Auxiliar 8.° don Eduardo F. Casal (Cl. 1879, D. M. 4, M. 526.868); en su lugar al Ayudante Principal don Eduardo R. Schuster (Cl. 1896, D. M. 4, M. 482.774); en subtitución de éste, al Ayudante 1.° don Francisco G. Cetera (Cl. 1897, D. M. 3, M. 285.662); y, para ocupar este puesto, a don Miguel Jorge Bustillo (Cl. 1915 D. M. 2, M. 263.156).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Aduanas. — Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.628. — 2.157. — Exp. 33.147-D-934. — Dto. N.° 1.163. — Atento a lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto al Auxiliar 6.° de la Dirección General de Aduanas, don Waldino Herrera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

84-S-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Vicente Salas Martínez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs, 17 vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 20 resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de novecientos noventa y seis pesos con setenta y un centavos (pesos 996.71 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de novecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 946.87 m|n) moneda nacional, a don Angel Vicente Salas Martínez, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires. Mayo 2 de 1934. —B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.652. — 2.157 bis. — Exp. 32.742-S-934. — Dto. N.° 438. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 946.87 m|n.) moneda nacional, a don Angel Vicente Salas Martínez, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Catamarca, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección de Administración

Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.869. — 2.158. — Exp. 72.968-D-934. — Acuerdo N.° 24. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 14 de Mayo ppdo., por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de calzado y vestuario para el personal uniformado dependiente de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, celebrado con las formalidades de la Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron nueve casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fs. 8, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que eliminado el renglón que se refiere a la provisión de sobretodos tipo perramus, en razón del excesivo precio cotizado y formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y teniendo en cuenta el informe técnico de la Dirección de Vistas de la Aduana de la Capital, la Dirección General de Aduanas aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos el precio más bajo y en otros la mejor calidad del artículo elegido;

Que en consecuencia, corresponde aprobar la licitación de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428 y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de calzado y vestuario para el personal uniformado, dependiente de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n
Ignacio Rodrigo	17.100.—
B. Gurovich	231.—
Harrods Buenos Aires Ltd.	2.235.—
Carlos Gandolfo	5.882.—
Juan Roveda e Hijo	3.690.—
Total	29.138.—

Art. 3.° — La cantidad de ($ 29.138 m|n.) veintinueve mil ciento treinta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General de gastos vigente, en la siguiente forma

	m$n
Al Anexo D. inciso 15, ítem 12, partida 6	4.140.—
Al Anexo D. inciso 15, ítem 12, partida 13	24.998.—

Art. 4.° — La Dirección General de Aduanas dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley número 11.672, los contratos de provisión respectivos; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — M. de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Insistiendo lo dispuesto en el Acuerdo N.° 41.553 P.— 19 M. de H.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.868. — 2.159. — Exp. 76.017-C-934. — Acuerdo N.° 25. — Visto la observación que formúla precedentemente la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 41.553-P. — 19-M. de-H. — de fecha Mayo 4 del corriente año, dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se autoriza al Crédito Público Nacional, para adquirir una máquina guilloquina marca "Perfecta" A. Z. 130 cmts., por la suma de $ 8.800 m|n., cuya erogación se imputará al Anexo D. inciso único, ítem 96, del Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo N.° 41.533-P. — 19-M. de H.— de fecha Mayo 4 del corriente año, por los fundamentos expresados en el mismo.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — M. de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Ministerio de Hacienda. — Designando representante del Fisco en un juicio

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.613. — 2.160. — Exp. 921-J-934. — 561. — Visto que el señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, corre traslado al P. E. de la demanda instaurada por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, contra el Fisco de la Nación, por devolución de la suma de $ 7.561.75 m|n., abonados en concepto de impuesto de sellos por movimientos de fondos al exterior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital doctor Rodolfo Medina, para que asuma la representación del Fisco en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y pase al citado funcionario a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Jornet Hermanos. — Autorizando el empleo de saldo de mezcla desnaturalizante de alcohol.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.614. — 2.161. — Exp. 3.401-J-933. — 562. — Visto que los señores Jornet Hermanos, solicitan autorización para utilizar el saldo de la mezcla desnaturalizante que no pudieron invertir antes del término fijado para la caducidad de todas las fórmulas particulares, y

CONSIDERANDO:

Que administrativamente se ha comprobado al vencimiento del plazo fijado por decreto de fecha 6 de Noviembre ppdo., que los interesados tenían en existencia mezcla apta para desnaturalizar, e intervenida por la Administración del ramo, correspondiente a la fórmula propia que tenían aprobada para ese fin y de la que no pudiera hacer uso por falta de tiempo, no obstante haber abonado antes de esa oportunidad los derechos respectivos;

Que para no ocasionar un perjuicio excesivo a los peticionantes ya que difícilmente podrían encontrar otra aplicación de la misma, es de equidad autorizar su empleo en una última desnaturalización de alcohol en razón de mediar circunstancias para ellos imprevistas, y teniendo en cuenta la pequeña cantidad del saldo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acceder a lo solicitado con respecto a la existencia de la mezcla que se halla intervenida al 31 de diciembre de 1933, cuyas respectivas operaciones estaban ya a esa fecha autorizadas y por las cuales se abonaron los derechos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Mileguir y Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.615. — 2.162. — Exp. 1.290-M-934. — 563. — Visto que en razón social Mileguir y Cía. solicitan facilidades para el pago de la suma de $ 345.50 m|n., que en concepto de multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el origen de la multa, infracción a la Ley N.° 11.252, y la falta de relación entre su importe y el monto del capital con que gira el negocio del recurrente $ 35.000.— m|n., aconsejan denegar el pedido interpuesto.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ambrosio Costa. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.616. — 2.163. — Exp. 2.115-C-928. — 564. — Visto que don Ambrosio Costa, solicita facilidades para el pago de la suma de 205.— moneda nacional, a que se halle en la actualidad reducido el cargo que le fué formulado por la Contaduría General de la Nación, en concepto de anticipos, y

CONSIDERANDO:

Que el largo tiempo transcurrido hace que el presentante haya gozado de un plazo de hecho mayor que el solicitado y suficiente para cancelar su obligación, lo que hace aconsejable denegar el pedido interpuesto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; solicitándole su devolución a este Departamento, una vez producidos aquéllos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Basilio del Pilar Gómez. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.617. — 2.164. — Exp. 1.080-G-934. — 565. — Visto que el señor Basilio del Pilar Gómez, solicita facilidades de pago para abonar la suma de pesos 2.435.42 moneda nacional de curso legal, cargo que le ha sido formalizado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose formulado el cargo citado por irregularidades cometidas por un funcionario público en el desempeño de sus funciones, no puede tomarse en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporte al causante, ni las dificultades que pueda ocasionarle;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pedro Coronas. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.618. — 2.165. — Exp. 1.213-C-934. — 566. — Visto que don Pedro Coronas solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 171.— m|n., y $ 17.10 m|n., que en concepto de multa e impuestos adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la multa y teniendo en cuenta que se trata de una deuda de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta vez acordársele las facilidades que pide;

Que en cuanto a los impuestos adeudados, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido formulado, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en seis cuotas; de $ 30.— m|n. las cinco primeras y de $ 21.— m|n. la última, con un interés del seis por ciento (6 o|o) anual, debiendo previamente abonarse los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplirse cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado, y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración citada, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Balo y Caneda. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.619. — 2.166. — Exp. 705-B-934. — 568. — Visto que los señores Balo y Caneda solicitan facilidades para el pago de la suma de $ 111.30 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el origen de la deuda en cuestión, multa por infracción a la Ley 11.252 y la falta de relación entre su importe y el monto del capital con que gira el negocio de los recurrentes, $ 8.000.— m|n., aconsejan denegar el pedido interpuesto.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 58, aprobada por S. D. de fs. 60 y teniendo en cuenta que ellas no modifican el derecho del recurrente al beneficio gestionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don José Antonio Medina, por resolución de fs. 58, aprobada por S. D. de fs. 60 es de dos mil setecientos veintisiete pesos con ochenta y dos centavos m|n. ($ 2.727.82 moneda nacional).

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, formulandose cargo por las sumas percibidas indebidamente en virtud del haber establecido en la resolución de fs. 58, que se deja subsistente en lo demás pertinente. — Repóngane el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.048. — 2.167. — Exp. 33.302-C-934. — Dto. N.° 447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada por decreto de 16 de Junio de 1933, aprobando la resolución de 29 de Mayo del mismo año, a don José Antonio Medina, es de dos mil setecientos veintisiete pesos con ochenta y dos centavos ($ 2.727.82 m|n) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando haber jubilatorio, (en menos)

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad al S. D. de fs. 52 y en cumplimiento de sus disposiciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a doña Luisa Ferreira, por resolución de fs. 47, aprobada por S. D. de fs. 52, es de cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 476.52 moneda nacional).

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.°. - Dejar subsistente en lo demás pertinente la resolución de fs. 47. — Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.049. — 2.168. — Exp. 33.276-C-934. — Dto. N.° 448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por decreto de 6 de Noviembre de 1933, aprobando las resoluciones de fecha 2 de Octubre del mismo año, a doña Luisa Ferreira, es de cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 476.52 m|n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 37, aprobada por S. Decreto de fojas 39 y teniendo en cuenta que ellas no modifican el derecho de la recurrente al beneficio gestionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a doña Catalina Ambrosia Consigli, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, por resolución de fojas 37, aprobada por S. Decreto de fojas 39, es de cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochenta y un centavos moneda nacional ($ 474.81 m|n.).

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la recurrente dejó el servicio, dejándose subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 37. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.050. — 2.169. — Expediente 33.205-C-1934. — Dto. N.° 449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Mayo del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por decreto de 7 de Diciembre de 1933, aprobando la resolución, de fecha 7 de Noviembre del mismo año, a doña Catalina Ambrosia Consigli, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, es de cuatrocientos setenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 474.81 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 42 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el S. Decreto mencionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Angel Parodi, por resolución de fojas 40, aprobada por S. Decreto de fojas 42, es de ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 182.45 m|n.), de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 122.68 m|n.).

2.° — Dejar subsistentes los artículos 3.° y 4.° de la recordada resolución de fojas 40. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.051. — 2.170. — Expediente 33.574-C-1934. — Dto. N.° 450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 6 de Junio del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordda a don Angel Parodi, por decreto de 13 de Marzo ppdo., aprobando la resolución de 10 de Enero de 1934, es de ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 182.45 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficialy Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 75-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ernesta Livorno, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 18 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por los informes de fojas 22, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuatrocientos siete pesos con treinta y dos centavos ($ 407.32 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 386.95 m|n.) moneda nacional, a doña Ernesta Livorno, Preceptora de la Escuela N.° 7 del C. E. 16.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.053. — 2.171. — Expediente 33.215-L-1934. — Dto. N.° 451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 386.95 m|n.) moneda nacional, a doña Ernesta Livorno, Preceptora de la Escuela N.° 7 del C. E. 16.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. A-104-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Galatoire de Ariztegui, solicitando jubilación orlinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por imformes médicos de fojas 17 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continaur en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 519.86 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 35 (II parte) de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 493.87 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Galatoire de Ariztegui, Maestra de la Escuela N.° 9 del Consejo Sscolar 4.° y Profesora de Francés de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 3.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:
De acuerdo con lo que establece con el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
44.054. — 2.172. — Expediente 33.201-A-1934. — Dto. N.° 452. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 493.87 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Galatoire de Ariztegui, Maestra de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 4.° y Profesora de Francés de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 3.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que la interesada no hubiera cesado en que sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 97-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Lidoro Barrionuevo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 13 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos ventisiete pesos con diez y siete centavos ($ 527.17 m|n.) moneda nacional;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos pesos con ochenta y un centavos ($ 500.81 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Lidoro Barrionuevo, Director de la Escuela número 14 del C. E. 3.°, y Profesor de la Escuela de Adultos número 5 del C. E. 7.°
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:
De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
44.055. — 2.173. — Expediente 33.204-B-1934. — Dto. N.° 453 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos pesos con ochenta y un centavos ($ 500.81 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Lidoro Barrionuevo, Director de la Escuela N.° 14 del C. E. 3.° y Profesor de la Escuela de Adultos número 5 del C. E. 7.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, en que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. P-126-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Magdalena Miranda de Ponce de León, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 13 vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos treinta pesos con sesenta y ocho centavos ($ 330.68 m|n.) moneda nacional;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 198.41 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Miranda de Ponce de León, Directora de la Escuela número 61 de la Pampa.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas — Lázaro Monteverde

—

Excmo señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
44.071. — 2.174. — Expediente 33.232-B-1934. — Dto. N.° 454. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta **y un centavos** ($ 198.41 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Miranda de Ponce de León, Directora de la Escuela número 61 de la Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

Expte. B-58-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Andolfato de Bernardelli, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 15 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 280.54 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;
Que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931, y 77 de la 11.584;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 266.51 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Andolfato de Bernardelli, Maestra de la Escuela número 5 del Consejo Escolar 20.°
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.
Visto el testimonio de fojas 24 y la precednte resolución del Ministerio de Hacienda,

—

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la resolución de fojas 20, es Angela Rosa Andolfatto de Bernardelli.
2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, ratificándose, en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 20. Repóngase el sellado. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Mnteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
44.073. — 2.175. — Expediente 8.185-B-1933. — Dto. N.° 455. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Diciembre de 1933, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 266.51 m|n.), y la de fecha 22 de Mayo ppdo., modificando la anterior en cuanto al nombre de la interesada que debe ser Angela Rosa Andolfatto de Bernardelli, Maestra de la Escuela número 5 del C. E. 20.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 175-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Cristina, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que del cómputo de fojas 24, resulta que ha prestado veitiséis (26) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o|o del suelo, o sea la suma de ciento doce pesos con treinta y dos centavos ($ 112.32 m|n.) moneda nacional, a don Luis Cristina, Empleado del Ministerio de Agricultura.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 203-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ismael Carrizo, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 61 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que del cómputo de fojas 48, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos ($ 251.40 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 150.84 m|n.) moneda nacional, a don Ismael Carrizo, ex Empleado del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Expte. 60-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Casilda Sampayo de González, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 17 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional, a doña Casilda Sampayo de González, Portera de la Escuela número 6 del C. E. 14.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución .

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 36-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Giacomo Farina, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 6 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 29, resulta que ha prestado veinte y cuatro (24) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 155.63 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57|60 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 89.64 m|n.) moneda nacional, a don Giacomo Farina, ex Peón del Arsenal 3ra. Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Expte. D-13-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge de Elía, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 36 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que es jurisprudencia constante de esta Caja y del P. E. computar los servicios municipales de la Capital Federal, prestados con anterioridad a Octubre de 1894, fecha de creación de la Caja de Jubilaciones Municipales, siempre que como ocurre en este caso, dichos servicios no hayan sido compensados con beneficio alguno por lo que se sigue en este caso el criterio mencionado;

Que del cómputo de fojas 43, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 64|80 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos veinte y cuatro pesos moneda nacional ($ 324 m|n.) a don Jorge de Elía, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículi 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

(—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Expte. 77-F-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Caudales de Fuentes, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 14 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del suelo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88.32 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Caudales de Fuentes, Portera de la Escuela N.° 17 del C. E. 10.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.074. — 2.176. — Dto. N.° 456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento doce pesos con treinta y dos centavos ($ 112.32 m|n.) moneda nacional, a don Luis Cristina, empleado del Ministerio de Agricultura. — (Expte. 33.407-C-1934).

2.° — La de fecha 17 de Mayo ppdo, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cincuenta pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 150.84 m|n.) moneda nacional, a don Ismael Carrizo, ex empleado del Ministerio de Marina. — (Expte. 33.392-C-934).

3.° — La de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional, a doña Casilda Sampayo de González, Portera de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 14.° — (Expte. 33.426-C-1934).

4.° — La de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 89.64 m|n.) moneda nacional, a don Giacomo Farina, ex Peón del Arsenal de la 3ra. Región Naval. — (Expte. 33.393-F-1934).

5.° — La de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.00 m|n.) moneda nacional, a don Jorge de Elía, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Expte. 33.459-E-1934).

6.° — La de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88.32 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Caudales de Fuentes, Portera de la Escuela número 17 del Consejo Escolar 10.° — (Expte. 33.425-F-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

69-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gaudencio Bacchetta, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 31, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Primitiva de Gas, incluyéndose la licencia gozada, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 210,48 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, 49 de la 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento un pesos con tres centavos ($ 101,03 m|n.) moneda nacional, a don Gaudencio Bacchetta, operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación, el del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual, y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 31. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.075. — 2177. — Expte. 33.027-B-1934. — Dto. N.° 457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolu-

ción de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento un pesos con tres centavos ($ 101,03 m|n.) moneda nacional, a don Gaudencio Bacchetta, operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

73-S 933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Salvade, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 18 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el jercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 25, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 192,19 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y dos pesos con veinticinco centavos ($ 92,25 m|n.) moneda nacional, a don Angel Salvade, ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.076. — 2178. — Expte. 33.054-S-1934. — Dto. N.° 458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de noventa y dos pesos con veinticinco centavos ($ 92,25 m|n.) moneda nacional, a don Angel Salvade, ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

76-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Vázquez, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 10 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80,64 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Vázquez, portero de la Escuela N.° 5 del C. E. 8.°

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

78-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Valls, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 208,73 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con diez y nueve centavos ($ 100,19 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Valls, vacunador del Departamento Nacional de Higiene.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

106-S-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Scappadiccio, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos ($ 185,17 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y siete pesos con setenta y siete centavos ($ 97,77 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Scappadiccio, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

47-P-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Humberto Perri, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 23 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 25, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 185,73 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 72 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 133,73 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Perri, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

39-P-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aurelio Pereyra, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 17 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 185,63 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con un centavo ($ 98,01 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio Pereyra, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.077. — 2179. — Dto. N.° 459. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 17 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80,64 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Vázquez, portero de la Escuela número 5 del C. E. 8.° (Expte. 33.243-V-934).

2.° La de fecha 17 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de cien pesos con diez y nueve centavos ($ 100,19 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Valls, vacunador del Departamento Nacional de Higiene. (Expte. 33.249-V-934).

3.° La de fecha 17 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de noventa y siete pesos con setenta y siete centavos ($ 97,77 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Scappadiccio, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 33.240-S-934).

4.° La de fecha 17 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 133,73 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Perri, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 33.233-P-934).

5.° La de fecha 17 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de noventa y ocho pesos con un centavo ($ 98,01 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio Pereyra, agente de la Policía de la Capital. (Expediente 33.234-P-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

54-G-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pío González, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 24 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 28, resulta que ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.- m|n.) y formulásdose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.- m|n.) moneda nacional, a don Pío González, guinchero de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

51-P-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Clementina de la Saleta Palacios, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta pesos ($ 360.- m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la Ley 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del suello, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Sara Clementina de la Saleta Palacios, Profesora de Dibujo de la Escuela número 3 del C. E. 9.°

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

73-C-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Coppola, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se computan los meses de enero, febrero y julio de 1911, en virtud de las razones expuestas a fojas 35 y porque su exclusión no modifica la situación del recurrente;

Que por los informes de fojas 21 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 42 vuelta, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los presta dos en los Ferrocarriles al Pacífico y Cen tral Córdoba, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y un centavos ($ 185,71 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 y 49 de la 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 50 de la 10.650 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 176,42 m|n.), de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 159,30 m|n.), a don Pascual Coppola, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios, conformidad con la liquidación de fojas 42 vuelta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

109-R-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Rivadulla, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 23 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 28 y 29, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y cinco pesos con once centavos ($ 155,11 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 147,35 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Rivadulla, empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.141. — 2180. — Dto. N.° 460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 17 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Pío González, guinchero de la Prefectura General Marítima. (Expte. 33.394-G-934).

2.° La de fecha 22 de mayo pdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Sara Clementina de la Saleta Palacios, Profesora de Dibujo de la Escuela número 3 del C. E. 9.° (Expte. 33.434-P-).

3.° La de fecha 22 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 176,42 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Coppola, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 33.377-C-1934).

4.° La de fecha 17 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 147,35 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Rivadulla, empleado de la Prefectura General Marítima. (Expte. 33.397-R-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Control de Cambios. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

43.897. — 2181. — Dto. N.° 1165. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Oficina de Control de Cambios: ayudante principal, en reemplazo de don Salvador M. Astorga, cuya renuncia se acepta, al ayudante 4.° don Héctor Ulises Robbio (Cl. 1912, D. M. 1, M. 117.362); ayudante 1.°, a don Arnaldo Gianneo (Cl. 1912, D. M. 2, M. 253.426); ayudante 4.°, en reemplazo de don Manuel Antonio Ricco, cuya renuncia se acepta, a don José Víctor Raimundo Aubert (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.724); ayudantes 4os., a los señores José Carlos Moneta (Cl. 1903, D. M. 1, M. 94.709), Rodolfo José Pan (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.488.437), Jorge Agustín Rongo (Cl. 1914, D. M. 1, M. 131.200), Alfredo Antonio Fernández Villar (Cl. 1910, D. M. 1, M. 100.909), Pedro Bermúdez (Cl. 1902, D. M. 4, M. 520.673) y Alberto Dermidio Fernández de la Puente (Cl. 1905, D. M. 4, M. 2591), todos con anterioridad al 1.° de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Manteniendo en todas sus partes un decreto sobre pensión graciable

Señor Ministro:

En mi concepto, los efectos de la Ley 11.535 a partir de la fecha de su sanción procede en el caso de pensiones cuyo término legal ha expirado ya en tal oportunidad y no así, cuando, como en el presente caso, a la fecha de la sanción de la ley las beneficiarias gozaban de la pensión de la Ley 4349, correspondiendo, entonces, aplicar los términos legales a partir de la fecha en que ésta fenecíera.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.
Celso R. Rojas

—

Señor Ministro:

La pensión reconocida a favor de los deudos de don Felipe Frattaroli, por decreto de 24 de febrero pplo., por haberlos considerado el P. E. comprendidos en la Ley 11.704, debe extenderse, a mi juicio, desde la fecha de terminación de la pensión que aquéllos gozan en virtud de lo dispuesto en la Ley 11.535, hasta cinco años después.

Fundo mi opinión en que al decir la ley "prorróganse por el término de cinco años las pensiones graciables comprendidas en las Leyes números 11.277, 11.534 y 11.535", no puede entenderse sino que el nuevo plazo de cinco años debe correr desde la expiración de las pensiones anteriores, pues, de lo contrario, no sería prórroga.

Creo, por lo tanto, que la pensión a que se refiere el decreto antes mencionado comienza el 1.° de agosto del corriente año.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.067. — 2193. — Expte. 30.388-F-1934. — Dto. N.° 1177. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a cerca del vencimiento de la pensión acordada por Ley 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, a la señora Concepción Ruffolo de Frattaroli, Florinda y Elba Frattaroli, viuda e hijas legítimas del ex Guardamáquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Felipe Frattaroli; y

Resultando:

Que las interesadas obtuvieron pensión civil en el carácter inovcado por decreto de 14 de enero de 1915, rigiendo dicho beneficio desde la fecha del fallecimiento del causante, 31 de julio de 1914, hasta el 31 de julio de 1929, plazo de quince años que reconoce la Ley 4349;

Que, como las peticionantes se han presentado el 24 de junio de 1927 al H. Congreso, es decir, mucho antes de la fecha del vencimiento de la pensión civil, a gestionar su prórroga, cuya prórroga fué acordada por Ley 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, por el término de cinco años, o sea 10 meses y 6 días antes del vencimiento de aquélla, entiende la Contaduría General que los beneficios de ésta vencieron definitivamente el 25 de septiembre de 1933;

Que dicha observación a pesar de considerarse extemporánea desde que en el decreto de febrero 7 de 1930, que reconoció derecho emergente de la Ley 11.535 a las interesadas, se estableció que el vencimiento fuera el 31 de julio de 1934, esa cuestión debió plantearse en aquella época y no ahora después de la nue-

va Ley de prórroga número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando la sanción de la Ley de prórroga 11.535 sea anterior al vencimiento del plazo de quince años fijado a la pensión acordada por la Ley 4349, no podría regir desde la fecha de su sanción, puesto que no sólo modificaría el plazo de duración establecido a las pensiones civiles por su ley orgánica, sino que les traería perjuicio a las interesadas en el monto de la pensión, ajustándola a la escala fijada en la misma ley de prórroga;

Que el inconveniente planteado nace de haberse presentado las interesadas a las autoridades del H. Congreso a solicitar su prórroga mucho antes del vencimiento de la pensión civil;

Por estas consideraciones y las de los dictámenes de los señores Asesores del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantener en todas sus partes el decreto de fecha 24 de febrero de 1934, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Isolina U. de Dangremont. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.070. — 2182. — Expte. 33.591-D-1934. — Dto. N.° 1166. — Vista la presentación de doña Isolina Uzal de Dengremont, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 10.448, promulgada el 5 de septiembre de 1918, se acordó por el término de cinco años, a la señora Isolina U. de Dengremont, viuda de don Enrique Dengremont, pensión mensual de $ 50.— moneda nacional;

Que por Ley número 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se concede a Isolina U. de Dangremont, prórroga por igual término con la asignación mensual de $ 50.— moneda nacional, la que fué prorrogada por cinco años más por la Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, la que venció el 13 de noviembre de 1933;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704 y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Isolina U. de Dangremont, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

María Elena Francisca del Corazón de Jesús Allende de Río. — Ley número 11.704.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.057. — 2183. — Expte. 33.320-R-1934. — Dto. N.° 1167. — Vista la presentación de doña María Elena Francisca del Corazón de Jesús Allende de Río, que firma Elena Allende de Río, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 9272, sancionada el 30 de septiembre de 1913, se acordó a la viuda e hijos menores del Ingeniero Civil, don Manuel E. Río, Secretario General y Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, pensión de $ 300.- moneda nacional, por el término de diez años, a contar desde el 1.° de enero de 1914, correspondiéndoles a doña María Elena Francisca del Corazón de Jesús Allende de Río, María Elena, María Luisa, María del Carmen, Manuel Alberto y María Delfina Agueda Río;

Que por Ley número 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años la pensión que gozaba doña Elena Allende de Río, con la asignación mensual de pesos 200.—;

Que por Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión, la que venció el 31 de diciembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley número 11.704 y habiendo llenalo la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Elena Allende de Río, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, debiendo previamente la interesada presentar el acta de matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Ercilia Lohner de Godoy e hija menor. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.056. — 2184. — Expte. 33.318-G-1934. — Dto. N.° 1168. — Vista la presentación de doña Ercilia Lohner de Godoy, por sí y su hija menor, Segunda Amelia Godoy, en la que pide se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 23 de mayo de 1918, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a las peticionantes conjuntamente con Exaltación Agustina y Cipriana Godoy, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex agente de la Policía de la Capital, don Pedro Godoy, fallecido el 2 de agosto de 1917, pensión de $ 33,30 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 2 de agosto de 1932;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Exaltación Agustina Godoy, contrajo matrimonio el 23 de enero de 1928;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por cinco años, la mencionada pensión, limitándola a $ 30.— moneda nacional, y no habiéndose presentado al H. Congreso una de las copartícipes, corresponde liquidar a las presentantes las dos terceras partes de la referida suma ($ 20.— m|n.); y habiendo sido llenado por las mismas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a doña Ercilia Lohner de Godoy y a su hija menor Segunda Amelia Godoy, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710, debiendo reservarse la parte correspondiente a la copartícipe Cipriana Godoy, hasta tanto se presente a gestionar dicho beneficio, como así también, exigir previamente de la interesada la presentación de los certificados de viudez y pobreza expedidos por autoridad competente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

María Lazos de Coronel y a su hijo menor. — Ley 11.710

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.058. — 2185. — Expte. 33.317-C-1934. — Dto. N.° 1169. — Vista la presentación de doña María Lazos de Coronel, por sí y su hijo menor, Segundo Viterman Coronel, en la que pide se le liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 30 de noviembre de 1925, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a los peticionantes, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Maquinista de 2a. de los Ferrocarriles del Estado, don Viterman Coronel, fallecido el 3 de marzo de 1918, pensión de $ 46,95 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 3 de marzo de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por el término de cinco años, la mencionada pensión, limitándola a $ 30.— moneda nacional, y habiendo llenado los interesados los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a doña María Lagos de Coronel y a su hijo menor, Segundo Viterman Coronel, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710, debiendo previamente la interesada legalizar los documentos agregados en la forma dispuesta por la Ley número 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Elisa Jardel de García Merou. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.059. — 2186. — Expte. 33.678-G-934. — Dto. N.° 1170. — Vista la presentación de doña Elisa Jardel de García Merou, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 7401, sancionada el 30 de septiembre de 1910, se acordó a la señora Elisa J. de García Merou, pensión mensual de $ 200.— moneda nacional, por el término de ley;

Que por la número 8508, sancionada el 30 de septiembre de 1911, observada por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de diciembre del mismo año e insistida con fecha 30 de septiembre de 1912, se aumenta a $ 300.— moneda nacional, la pensión que gozaba doña Elisa Jardel de García Merou;

Que por Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se concede a la peticionante nueva pensión de $ 300.— moneda nacional, por el término de cinco años, la que venció el 4 de octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley número 11.704 y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.- m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Jardel de García Merou, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Francisca Azzaritti de Binni. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.060. — 2187. — Expte. 32.195-B-1934. — Dto. N.° 1171. — Vista la presentación de doña Francisca Azzaritti de Binni, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de septiembre de 1908, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a la peticionante, conjuntamente con Rosa y María Binni, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Direc. Gral. de Obras Hidráulicas, don César Binni, fallecido el 28 de mayo de 1907, pensión de $ 27,60 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 28 de mayo de 1922;

Que por Ley número 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acordó a doña Francisca Azaritti de Binni, pensión mensual de $ 25.— moneda nacional, por el término de cinco años, la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 1.° de la Ley número 11.704 y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Azaritti de Binni, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704, debiendo previamente exigirse de la misma legalice los certificados de pobreza y declaración jurada agregados, en la forma dispuesta por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Matilde Bethe de Palacios y Hortensia Sixta Palacios. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.062. — 2188. — Expte. 33.112-P-1934. — Dto. N.° 1172. — Vista la presentación de doña Matilde Bethe de Palacios y Hortensia Sixta Palacios, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo de Ministros de fecha 15 de julio de 1926, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a doña Matilde Bethe de Palacios y Hortensia Sixta Palacios, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles (M. O. P.), don Juan G. Palacios, fallecido el 23 de noviembre de 1912, pensión mensual de $ 120.— moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 23 de noviembre de 1927;

Que por Ley número 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acordó a las peticionantes nueva pensión mensual de $ 75.— moneda nacional, por el término de cinco años, la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que estando comprendidas las interesadas en el artículo 1.° de la Ley número 11.704 y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Bethe de Palacios y Hortensia Sixta Palacios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, debiendo previamente las interesadas legalizar los documentos agregados en la forma dispuesta por la Ley N.° 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 6

4.432. — A.Fouce. Año V. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.

4.433. — La Suerte mejó ... Sinforosa Andrés. Mecanografiada.

4.434. — Caras y Caretas. N.° 1861, a 1865. Colaboración anónima y subscripta. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.

4.435. — El Administrador Rural. N.° 17. Colaboración anónima y subscripta. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1934.

4.436. — Corriente continua. Año IX. N.° 203 a 204. Colaboración anónima y subscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.

4.437. — Rosalinda. N.° 34. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.

4.438. — La Industria Azucarera. N.° 488. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.

4.439. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.

4.440. — Eslabones. N.° 162. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.

4.441 — R. A. C. A. Revista argentina de colorantes y auxiliares en la industria. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.

4.442. — Nativa. N.° 126. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.

4.443. — República Ilustrada. N.° 423 a 452. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 1934.

4.444. — Boletín Oficial. (Paraná). N.° 118 al 142. Colaboración anónima y subscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.

4.445. — Esnea. N.° 812 a 815. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.

4.446. — San Telmo. N.° 2, Año. I. Colaboración anónima y subscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.

4.447. — Hawai. Rumba. Música. Mauricio Quilindro. Manuscrita.

4.448. — Reproducción de un estuche de lápices de color para los labios (estilo rougé). Alfredo Aubry. Gonache.

4.449. — El Estudio de las anualidades al alcance de todos. Rosendo Rosendo Linares. Mecanografiada.

4.450. — Argentina o Canción de invierno. Vals argentino. Letra p. val. Sergio E. Mojovich. Manuscrita.

4.451. — El Libro verde de los teléfonos. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.

4.452. — Hornos incineradores. Contenido. Planos: N.° 3707, - 3798, - y 3709. Fishbach, Enquin y Sidler. Planos en papel ozalid.

4.453. — Mariposa. Tango canción. Música y letra. Natalio Heredia y Juan Heredia. Manuscrita.

4.454. — El Pensamiento. Canto y piano. Letra y música. Lauría de Heredia y Juan Heredia. Manuscrita.

4.455. — Bendición. Vals sentimental. Letra y música. E. Tomaso y Aurelio Palese. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

4.456. — Sillón butaca N.° 92.147. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.

4.457. — Sillón butaca N.° 92.148. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.

4.458. — Sillón butaca N.° 92.149. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.

4.459. — Sillón butaca N.° 91.955. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.

4.460. — De Punta y Acha. Ranchera. Música. Fidel Calvosa. Manuscrita.

4.461. — El Libro de los niños. Versos. Iván Diez. Mecanografiada.

4.462. — Nobleza gaucha. Ranchera para piano. Música. Ranzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.

4.463. — Política agraria de la Constitución Argentina. Antonio L. Ruiz Saralegui. Buenos Aires, 1934.

4.464. — La Novela de oro. Francisco Copelli y Mani. Edit. "La Luz del Camino". Buenos Aires, 1934.

4.465. — Un vals de amor. Vals. Letra y música. Irene Hastein. Manuscrita.

4.466. — La Gaceta. Año V. N.° 286. Colab. anón. y subsc. Oscar Abal. Bartolomé Mitre 1934.

4.467. — Der Graf Von Ruedesheim. Vals. Die bremer stadt-musikanten. Marcha. 1 disco. Hermán Krome-Willy Weiss. Grab. p. Odeón Tanz Ochester The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.468. — Foruna caprichosa. (Launisches glueck). Todo por el honor. (Ja, das alles auf ehr). Canción. 1 disco. Joh. Strauss arr. Buerger L. Hainisch. Grab. p. Joseph Schmidt. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.

4.469. — Mattinata Sanat Lucía. 1 disco. R. Leoncavallo-Gordigiani. Grab. p. Joseph Schmidt. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.470. — Aída. "Celeste Aída". — Il Trovatore. — 1 disco. Verdi-Grab. p. Jean Kiepura. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.471. — Serenata (Staendchen). Leise flehen meine Lieder. Canción. Der Doppelgaenger. (Still ist die Nacht, es ruhen die Gassen). Canción. — 1 disco. Fran Schubert. — Grab. p. Richard Tauber. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 7

4.472. — Spectator. Revista semanal de teatro, cine y radio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Antonio J. Iglesias. Buenos Aires, 1934.

4.473. — Alma victoriosa. (Al pueblo). letra. Antonio Retta. Mecanografiada.

4.474. — Indicador geográfico universal. Carlos Manuel Dorc. Cop. fotográfica.

4.475. — El Comentario. N.° 12 a 15. Colaboración anónima y subscripta, Manuel Ulla. Carlos Tejedor. 1934.

4.476. — El Suplemento. N.° 568 a 571. Colaboración anónima y subscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.

4.477. — Na Novela Semanal. N.° 860 a 863. Colaboración anónima y subscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.

4.478. — Revista-Médica latino-americana. N.° 224. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.

4.479. — Neptunia. Revista náutica N.° 155. Colaboración anónima y subscripta, Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.

4.480. — Archivos de Medicina Legal. N.° 2. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1934.

4.481. — Revista de la sociedad rural de Rosario. N.° 148. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.

4.482. — The Riview of the river plate. N.° 2216 a 2220. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Anón. The Riview of the River Plate. Buenos Aires, 1934.

4.483. — Revista Española. N.° 257 a 265. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Española de Soc. Mutuos. Buenos Aires, 1934.

4.484. — Revista del Centro de Arquitectos. Consts., de O. y Anexos. N.° 86. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta: Centro de Arquitectos, Constrs. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.

4.485. — El Cruzado. N.° 950 a 953. Colaboración anónima y subscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.

4.486. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 7. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Colom, S. J. Buenos Aires, 1934.

4.487. — Dominicales. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Airse, 1934.

4.488. — El Constructor. N.° 1522 a 1525. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.

4.489. — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliot. Populares. N.° 5. Año II. Colaboración anónima y subscripta. La Comisión Protectora de Bibliot. Populares. Buenos Aires, 1934.

4.490. — Boletín de la Confederación Nacional de Beneficencia. N.° 126 a 127. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación Nacional de Beneficencia. Buenos Aires, 1934.

4.491. — Boletín del Centro de Almaceneros. N.° 981. Año XLII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.

4.492. — La Cumparsita. Tango. — Galleguita. Paso-doble. Gerardo H. Mattos Rodríguez y Julio Denie. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.493. — Se quema, se quema y se quemó. Ranchera. Lamento guaraní. Canción. Emilio Magaldi-Francisco. Pracánico-Nicolás A. Trimani-Agustín Magaldi y Pedro Noda. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.494. — El pañuelito. Tango. — Mate amargo. Ranchera. Juan de Dios Filiberto-Francisco Brancatti-Carlos F. Bravo Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.495. — Amores viejos. Tango. — Pa'semejante candil. Ranchera. Ergardo Donato-Mario Battistella-Alfredo Bigeschi-Armando J. Piovani. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.496. — Marsch der Hitler jugend (Unsere Fahne flattert uns verán). Heil. Deutschland. Marsch. H. O. Bergmann-B. V. Schirach. W. Thiele-F. Baumann. The Argentine Talking. Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.497. — Carioca. Rumba. — La Música me hace a mí. (Music makes me). Fox Trot. Youmans-Kahn-Eliscu. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1934.

4.498. — Hermosos los días que mededicas. (Schoen ist jeder Tag, den lu mir. echenkts, Marie Luise). — Mañana brillará el sol. Wil Meisel Rud Sieczynski. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.499. — Parlami d'amore Mariu. Vals canción. Signora, ci diamo del tu?. Canción. C. A. Bixio-E. Nery-Fragna Cherubini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.500. — Helado esquimal. Fox-trot. St. Moritz. Vals. Frederick Hollaender. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 10

4.501. — Cuadro indicativo de audiciones radiotelefónicas. Antonio Iglesias. Ozalit y mecanografiada.

4.502. — El Antisemitismo Hitleriano. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.

4.503. — Los apologistas de un trágico período histórico. Una rehabilitación liberticida. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.

4.504. — Carmencita, return my umbrella!. Carmencita, devuelve mi paraguas!. Fox-trot. Música Armida Calatayud de Buce. Manuscrita.

4.505. — Del conocimiento y progreso de sí mismo. Manuel Núñez Regueiro. Buenos Aires, 1934.

4.506. — 5.° Album de música nativa. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.507. — El Pescante. Tango-canción. Letra y música. H. Manzi y Sebastián Piana. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.508. — Jugando a la piedra libre. Ranchera para piano y canto. Letra y música. Jorge de Gale y Rafael Rossi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.509. — Good bye. Fox-trot. Marcha. Letra y música. Assis Valiente y Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.510. — Los 18 años. Tango canción. Letra y música. E. Tollín. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.511. — Telegrama urgente. Tango. Letra y música. V. Juan Chausa y Julio César Marini, Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.512. — Misericordia. Tango. Letra y música. Clauso y Tagini. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.513. — Papá: yo quiero un Tutú: Tango optimista. Letra y música. María Luisa Notar y Hugo Zamora. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.514. — Tuve miedo de vivir. Canción campera. Letra y música. Claudio Martínez Paiva y Rodolfo Sciammarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.515. — La Canción del Linyera. Letra y música. Ivo Pelay, Miguel Gómez Bao y Antonio Lozzi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.516. — El Rosario. Canción. Letra y música. Armando J. Tagini y Hugo La Rocca. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.517. — Nueva prenda de vestir. B. Varela. Dibujo y mecanografiada.
4.518. — ¡Madrecita!, Canción paraguaya. Letra y música. María Estela Morínigo. Manuscrita.
4.519. — Soldaditos de América. Letra y música. Tango canción. María Riba y Luis Kardúner. S. Federman. Buenos Aires, 1934.
4.520. — Y hasta que llegue el fin. José María Lamarca Guerrico. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
4.521. — Las Siete llamas de la vida. Poema. Emilio Baquero Lazcano. Buenos Aires, 1934.
4.522. — Stella Maris. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
4.523. — Nuestra Hoja. N.° 132. Año XII. Revista de la Congregación Mariana de Villa Devoto. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
4.524. — El Plata seráfico. N.° VI. Año XXV. Colaboración anónima y subscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
4.525. — Libertad. N.° 2. Año 4. — Colaboración anónima y subscripta. Gordón Airth. Paraguay, 1934.
4.526. — Noticiero Evangélico. N.° 6. Año 6. Colaboración anónima y subscripta. Jorge Rice. Temperley, 1934.
4.527. — Boletín Matemático. N.° 2 a 4. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.528. — Boletín Matemático elemental. N.° 2 a 4. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.529. — Boletín matemático, suplemento informativo. N.° 4 a 6. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.530. — El Mensajero de las ánimas. N.° 150 a 152. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria (E. Ríos), 1934.
4.531. — El Negrito. N.° 7. Año 34. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
4.532. — El Eco de Africa. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
4.533. — El Auto Argentino. N.° 270. Año XXIII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
4.534. — La Cruz del sud. N.° 89 a 91. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Freixa. Torres, 1934.
4.535. — El Telégrafo mercantil. N.° 183 a 259. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
4.536. — Banca y comercio. N.° 215 y 216. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
4.537. — El Pueblo. N.° 12.065 a 12.090. Año XXXV. Colaboración anónima y subscripta. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.538. — El Día. N.° 104 a 118. Año LI. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.539. — El Chubut. N.° 2797 al 2849. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Establecimiento Gráfico. El Chubut. S. A. Comodoro Rivadavia. (Chubut), 1934.
4.540. — Mi tata se fué pal pueblo. Ranchera para piano. Letra y música. Francisco Brancatti y Rafael Rossa. Manuscrita.
4.541. — Conflicto de Leticia y VII Conferencia Panamericana de Montevideo. Angel Carlos Raspall. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
4.542. — Al son de mi guitarra. Vals. Letra y música. Rosario Betbeder de Goldenhorn. Editorial Korn. Buenos Aires, 1934.
4.543. — Ondas musicales. Película cinematográfica sonora. Tempo Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.544. — Choyanita. Ranchera. Música. José Luis Peralta. Manuscrita.

JULIO 11

4.545. — Los Besos: (Kusswalzer). Vals de Concierto, 1.ª parte. — Los Besos. (Kusswalzer). 2.ª parte. 1 disco. Joh. Strauss. Op. 400. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.546. — Amarga felicidad (Bitter Sweet). Selección 1.ª parte. — Amarga felicidad (Bitter Sweet). Selección. 2.ª parte. — 1 disco. Noel Coward. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.547. — Tribilín. Rumba popular cubana. — Suavecito. Rumba popular cubana. 1 disco. arr. Wecno-Bravo y Godoy. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.548. — Cierra tus ojos. (Fox-trot). — El último rodeo. Fox-trot. 1 disco. — Bernice Petkere y Billy Hill. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.549. — Niñas de Viena. Vals. — El Turia. Vals. — 1 disco. C. M. Ziehrer y D. Granado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.550. — Paso del tigre. Fox-trot Intermezzo. — Dragones canadienses. Fox-trot Intermezzo. 1 disco. Recca. — Gus Chandler-Bert White-Henry Cohen. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.551. — Al lado de una cascada. Fox-trot Shanghai Lil. Fox-trot. 1 disco. Irving Kabal-Sammy Fain. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.552. — El Barrio más popular. — Tu eres mi pasado y futuro. — 1 disco. Harry Revel. — Mack Gordón y Harry Revel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.553. — Dixie Lee. Fox-trot. — Como?. Fox-trot. — 1 disco. — Alexánder Hill. — M. Carr. M. y H. Nesbitt. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.554. — Kannst du pfeifen Johanna?. (Sabés silbar Juana?.). Rheinlaender. — Halli Und Hallo. Marcha. — 1 disco. Sten Axelson-Hans Joachim. Bach-Mart Fryberg-Hans Bussmann. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.555. — Tu eres la paz. Vals. Letra y Música. Alfredo Roberto José Comollo. Manuscrita.
4.556. — La Culpa es de Vd. (Palito). Música. José Luis Padula. Manuscrita.
4.557. — Dices que no me quieres. Zamba. Música. José Luis Padula. Manuscrita.
4.558. — Gratitud. Marcha cantada. Letra y música. Adolfo F. Gois-Carlos Biondo. Manuscrita.
4.559. — Guerra a la guerra. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.560. — Gastos públicos, burocracia, política y economías. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.561. — La Argentina económica. N.° 528. Año XXII. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
4.562. — El Arte de la madera. N.° 106. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y Afines. Buenos Aires, 1934.
4.563. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Coopr. "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
4.564. — Lasso. N.° 1. Año 2. Colaboración anónima y subscripta. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
4.565. — El Domingo. N.° 78 a 81. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Soc. San Pablo. Florida 1934.
4.566. — Unión cooperadores Apostolado de Prensa. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Soc. San Pablo. Florida 1934.
4.567. — Aduna. N.° 21 y 22. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.568. — La Voz del campo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Gremial Agraria. Buenos Aires, 1934.
4.569. — Traviesas. Pinza para servir ensalada. Benigno Traviesas. Papel transparente y mecanografiada.
4.570. — Martirio. Vals. Letra y música. Carlos Alberto Castellán y José F. Lupi. Manuscrita.
4.571. — Rosita del Campo. Seudónimo.
4.572. — Calentador eléctrico económico. Ramón Insúa. Ferroprusiato.
4.573. — Fotografías aéreas del Graf Zeppelin, durante su primera visita a Buenos Aires. Arthur Chr. Andersen Bauer. Copias fotográficas.
4.574. — El Brigadier General Don José Félix Aldao. Carlos A. Aldao. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.575. — Poemas de la duda. Enrique Velasco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.576. — Historia de Correos y Telégrafos de la República Argentina. Ramón de Castro Esteves. La Dirección General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, 1934.

JULIO 12

4.577. — Revista marítima. Mensual. N.° 138. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
4.578. — Micrófono. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Vila y Mario Boschi. Buenos Aires, 1934.
4.579. — El Problema Agrario. Elio M. A. Colle. Juan B. Arangurén. Buenos Aires, 1934.
4.580. — ¡Bárbaros!. Elio M. A. Colle. Juan B. Arangurén. Buenos Aires, 1934.
4.581. — La Novia del estudiante. Tango. Letra y música. Armando José María Tagini y Arnaldo Porfilio. Manuscrita.
4.582. — El Explorador. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta Horacio Monasterio. Buenos Aires, 1934.
4.583. — Opinión nacional. Año XV. N.° 3214. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
4.584. — Nuestra arquitectura. Colaboración anónima y subscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
4.585. — El Amigo. N.° 192. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Garocci. Buenos Aires, 1934.
4.586. — Boletín de la Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. N.° 91. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
4.587. — Boletín de la Soc. Rural de Rafaela. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Rural de Rafaela. Rafaela, 1934.
4.588. — Revista de Instrucción primaria. N.° 695 a 696. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
4.589. — Tribuna Argentina. Colaboración anónima y subscripta. Alberto A. Sciarra. Buenos Aires, 1934.
4.590. — Corner. N.° 2 a 5. Colaboración anónima y subscripta. Luis S. Vidueiro Illa. Buenos Aires, 1934.
4.591. — Revista Policial. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
4.592. — Revista semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 263 a 626. Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1934.
4.593. — Salvación. Marcha patriótica. Letra y música. Antonio Retta y Manuel Morales García. Manuscrita.
4.594. — Economía dirigida. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Guido Clave. Buenos Aires, 1934.
4.595. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato de radiotelefónico, modelo 112-D. RCA. Víctor Argentina. 1 fotografía.
4.596. — Semanario noticioso fiscal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saúl Morel. Buenos Aires, 1934.
4.597. — Nafta Pan-Am. Pum... en el ojo. 1 fotografía.
4.598. — Boletín del Instituto de Medicina Experimental, para el estudio y tratamiento del cáncer. Año X. N.° 34. Colaboración anónima y subscripta. Instituto de Medicina Experimental. Buenos Aires, 1934.
4.599. — Dos danzas. Para piano. Del Ballet "El Cometa". N.° 1. Baile de la polla y N.° 2. Malambo. Juan Bautista Massa. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.600. — Gavota. Transcripta para guitarra. Antonio Sinópoli. Original: C. W. Gluck. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.601. — Canción a la muñeca. Canción. Letra y música. Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.602. — Allá ... en Viena. Vals p. piano. Letra y música. Istvan Weishaus. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.603. — (Víctor Victoria). Rosas y amor. Vals. Franz Doelle y Bruno Balz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.604. — Un día de primavera. Fox-trot. Letra y música. Franz Doelle y Bruno Balz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.605. — (La Guerra del vals). En mi Viena al Danubio. Vals. Letra y música. Alois Melicher y Franz Grothe y Henns Dekner. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.606. — Tempestad y la lluvia. P. piano. Joseph Kosarinsky. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.607. — Nota porteña. Tango p. piano. Letra y música. Adolfo V. Ortiz y Juan de la Calle. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.608. — No me dejes. Tango-canción. Letra y música. Emita Fabris. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.609. — Viejos corrales. Tango. Letra y música. Carlos Max Viale y Salvador Merico. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.610. — Oración. Canción criolla. Letra y música. Nicolás Trimani y Magaldi Noda. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.611. — Olas del Danubio. Transcripción p. guitarra. Nicodemo Casuscelli. Original de: J. Ivanovici. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.612. — La Milonga que faltaba. Para guitarra. Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

JULIO 13

4.613. — Romanza. Oh! por qué están pálidas las rosas ... para canto y piano. Joseph Kozarinsky y Enrique Heine. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.614. — Las Epopeyas. Miguel Escalada. Laura de Iriondo de Escalada. Génova y Bs. Aires, 1934.
4.615. — Cariatides. Miguel Escalada. Laura de Iriondo de Escalada. Buenos Aires, 1934.
4.616. — Lustre para muebles y cueros "Domenech". Francisco Domenech y Wilfredo Calzón. Buenos Aires, 1934.
4.617. — Cambio de denominación de la publicación semanal, Revista Semanal, por Revista Oficial. Buenos Aires, 1934.
4.618. — Album de arquitectura católica en la Argentina. Templos porteños. Irene Roma Attino de Lamas. Tinta china.
4.619. — Patrón de labores "Manos de hada". Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
4.620. — No seas así, mi China. Tonada provinciana-Zamba. Letra y música. Luis Michelón y Ricardo C. Muñoz. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
4.621. — El Hogar. N.° 1285 a 1289. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.622. — Mundo Argentino. N.° 1220 a 1223. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A., Buenos Aires, 1934.
4.623. — Gloriosa nación. Revista Nacional Ilustrada. N.° 3 a 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1934.
4.624. — Sintonía. N.° 58 a 62. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
4.625. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 7. Colaboración anónima y susbcripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
4.626. — Revista de Policía. N.° 863 y 864. Colaboración anónima y subscripta. La sucesión de Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.
4.627. — El Ahorro postal. N.° 56. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
4.628. — Itálica gens. N.° 6, Año I. Colaboración anónima y subscripta. Guido Paci y Federico Grampner. Buenos Aires, 1934.
4.629. — Revista crítica de Jurisprudencia. N.° 10 a 12. Año III. Colaboración anónima y subscripta.. Nicolás Halperín e Isaac Halperín. Buenos Aires, 1934.
4.630. — Conferencias. Compilación mensual de disertaciones. N.° 12. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
4.631. — Heroica. N.° 69. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
4.632. — Revista del F. C. S. Año X. N.° 109. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1934.
4.633. — El Mundo. N.° 2196 a 2225. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.634. — Revista Argentina de química e industrias. Año III. N.° 22. Colaboración anónima y subscripta. Angel Bottini. Buenos Aires, 1934.
4.635. — No puedo olvidar. Letra p. vals. Juan Policichio. Mecanografiada.
4.636. — Glorias de ayer. Ranchera. Música. Cresceneio Juan Salvatore. Manuscrita.
4.637. — Album musical que contiene once piezas originales de: Julio Nistal. manuscrita.
4.638. — Excelsior. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.
4.639. — Ben-Hur. (Traducción). Lewis Wallace. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.640. — Los Tres Mosqueteros. (Traducción). Alejandro Dumas. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.641. — Duda. (Cantar). Música y letra. Fernando Randle y Santos Lande. Manuscrita.
4.642. — Draga flotante. Plano N.° 3718. Establecimientos Industriales Febo, Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozalid. 1 plano.
4.643. — Ruta señalada. Pieza dramática, en cuatro actos. Enzo Aloisi. Mecanografía.
4.644. — La Valesana. Vals. Música. Miguel Cetta. Casa Colombo. Buenos Aires, 1934.
4.645. — Irigoyen. Marcha radical. Miguel Cetta. Casa Colombo. Buenos Aires, 1934.
4.646. — Oro ... Oro ... Oro!. Argumento cinematográfico. Juan Castorino. Manuscrita.
4.647. — ¡Bohemia!. Vals. Letra y música. Manuscrita.
4.648. — Impresiones camperas. Piano. (Vidalita triste bailecito). Héctor Gallac. Buenos Aires, 1934.
4.649. — El Territorio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Ceferino Bergottini. Formosa, 1934.
4.650. — La tarde del corpus. — Caperucita roja. — 1 disco. Bertrán Rupra-Fidel Prado. — M. Romero-D. Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.651. — Los Amores de Johann Strauss. Vals. — Sueño de amor después del baile. — Canción. 1 disco. J. Strauss arr. — H. May-E. Neubach. — Czibulka-Alfy. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.652. — Desfile de candilejas. Selección. 2.ª parte. — Desfile de candilejas.. Selección 1.ª parte. — 1 disco. — Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.653. — Gracias. Fox-trot. — En mi Viena al Danubio. — 1 disco. A. Johnston-San Coslow-Alois Melichar-Fr. Grothe. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.654. — Cinco minutos de amor. Fox-trot. Cinco minutos de amor. Fox-trot. 1 disco. P. Abraham-Fr. Rotter M. Kolpe. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.655. — Ist das nicht wundervoll. No es esto maravilloso. Fox-trot. Tante Anna. (Tía Anna). Fox-trot. 1 disco. K. Schwabach-F. Raymond W. Meisel. — L. Sarony-Charles Amberg. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.656. — El Sombrero de tres picos. (Danza del molinero). — El Amor brujo. (Romanza del pescador). 1 disco. — M. de Falla. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.657. — Transmite radio corazón. Falla. R. S. C. Samba. — Es pesado (E peso) Samba. — 1 disco. José Evangelista. Antonio dos Santos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.658. — On a steamer coming over. Fox-trot. — Did you ever see a dream valking?. Fox-trot. J. Goodwin-H. Bergman-L. Handman. — M. Gordón-H. Revel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.659. — Porqué soy feliz. Fox-trot. — La Banda toca alegremente. Marcha. — W. Karnell. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 14

4.660. — La Acción demócrata. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Manuel García Espina. La Plata, 1934.
4.661. — Alberdi. Himno para piano y canto. Letra y música. M. Lizonda Borda y E. M. Casella. Biblioteca Alberdi. Tucumán, 1934.
4.662. — Ne nañá güi (Porque sos mala). Polka canción paraguaya. Emilio Bobadilla Cáceres. Manuscrita.
4.663. — ¡Páselo, señor agente!. Letra para vals humorístico. Gerardo González. Mecanografiada.
4.664. — El Viejo minuto. Seudónimo.

JULIO 16

4.665. — Un Cubano en España. Paso doble. Música. Antonio Eduardo Colomna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.666. — Un Romance en Haway. Fox-trot. Música. Antonio Eduardo Colomna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.667. — Una Docena de cosas. Poesías. José de la Vega. Mecanografiada.
4.668. — ¡Perdón!. Tango-canción. Música. José Sala. Manuscrita.
4.669. — No soy feliz ... Fox-trot. Música José Sala. Manuscrita.
4.670. — El Secretario de la escuela. Revista de Instrucción Primaria. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
4.671. — Raro interludio. Eugenio O'Neill. Traducida. p. R. Díaz Azpeitía. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.672. — El Emperador Jones. Eugenio O'Neill. Traducción. p. Robert Parker. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.673. — Ligados. Eugenio O'Neill. Traducción. p. Mercedes Cliffton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.674. — La Leche. Regino Teodoro Moreno R. Teodoro Moreno. Buenos Aires, 1934.
4.675. — Magdalena. Polca para piano. Música. Juan Santa Cruz. Manuscrita.
4.676. — Mingo. Tango para piano. Música. Juan Santa Cruz. Manuscrita.
4.677. — Murmullos de la selva. Vals. (Op. 168). Música. Pedro Salvarezza. Manuscrita.
4.678. — El Fomento. (Periódico mensual) N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
4.679. — Revista oficial de la Liga Nacional de Contribuyentes. Año IX. N.° 83. Colaboración anónima y subscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
4.680. — Mercurio musical. N.° 40. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buneos Aires, 1934.
4.681. — La Res. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buneos Aires, 1934.
4.682. — El Alma que canta. N.° 588 a 591. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
4.683. — Arbiter. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
4.684. — Crisol. N.° 724 a 749. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
4.685. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radiotelefónico, modelo 110-D. RCA Víctor Argentina. Una fotofrafía.
4.686. — Arroyos y esteros. Polca galopa paraguaya. (Motivo popular del Paraguay). Arreglo fácil p. Domingo López. Manuscrita.
4.687. — Necesito regresar. Tango-canción. Letra y música. Alfonso Ferrari Amores. Manuscrita.
4.688. — Amor campero. (Letra). Mario Ghiringhelli. Mecanografiada.
4.689. — Cotorro bravo. Tango para piano. Música. Baldemar Morroni. Manuscripta.
4.690. — Flor de cardo. Ranchera. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.
4.691. — Tu eres mi único amor. Vals americano. Música. Baldemar Morroni. Manuscrita.
4.692. — Adoración. Tango para piano. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.
4.693. — Víctor y Victoria. Fox-trot. Víctor y Victoria. Paso-doble. 1 disco. F. Doelle-B. Balz. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.694. — Conservate joven, y bella. Fox-trot. — Hagamos nuestra casita. Fox-trot. — 1 disco. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.695. — St. Louise blues some of these days. — Dinah-After you've gone nobody's sweetheart. 1 disco. Handy-Shelton Brooks-H. Akst-Creamer-mer Layton Meyers y Shoel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.696. — Dejame soñar. Sección. — Broadway al desnudo, selección. 1 disco. Harry Revel. The Argentine Talking Works. Buenos Aires, 1934.
4.697. — Luz de luna negra. El día que llegaste-Gracias. Gotas de rocío. — 1 disco. — S. Coslow y A. Johnston. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.
4.698. — Quién le tiene miedo al lobo?. — Pantera negra. — 1 disco. — Fank Churchil-Ann Ronell-Dick lu Page. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.699. — El Boulevard de la desilución. Café por la mañana y besos por la noche. — 1 disco. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934. ....

4.700. — Quién le tiene miedo al lobo grande y malo?. — Hacemos parvas mientras brilla el sol. — 1 disco. — Nacio-Her y Brown. The Argentine Talking Works. Buenos Aires, 1934.

4.701. — La Guerra del vals. — La Guerra del vals. 1 disco. Alois Melchier-Franz Grothe-Hans Deckner-Strauss y Lanner. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.702. — Tres momentitos. — Muchachita. — 1 disco. Joe Hajos. — Medeline Hyde-Francis Hyde. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 17

4.703. — Annali. Año VIII. N.° 38. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Italiana de Mutualidad e Instrucción. Buenos Aires, 1934.

4.704. — El Ladrar de mis congojas. Vals canción. Letra y música. Andrés González Pulido y Luis Martino. Manuscrita.

4.705. — Cuentos cinematográficos. (Serie dramática). Martín Galvez García. Buenos Aires, 1934.

4.706. — Confidentes. Tango. Música. Antonio Bonavena. Manuscrita.

4.707. — Método de enseñanza de lectura. Carlos F. Ponce de León. Mecanografiada.

4.708. — Sueño triste. Tango-romance. — Música. Alberto Cima y Ricardo Vidal. Buenos Aires, 1934.

4.709. — Rojo Miró. Tango canción. Letra y música. Andrés De Candia-Alberto B. Cima- y Ricardo Vidal. Buenos Aires, 1934.

4.710. — Doña Ciríaca. Ranchera. Música. Alberto B. Cima. Buenos Aires, 1934.

4.711. — ¡No tengo perdón!. Tango-canción. Letra y música. Eulalio Sebastián (Lorenzo). Manuscrita.

4.712. — Valentín Gómez y Antonio José Irisarri. Mario Belgrano. Buenos Aires, 1934.

4.713. — Versos para cantar, 2.ª Serie. Noel de Lara. Mecanografiada.

4.714. — La Estructura de la materia. Francisco Javier Galarza. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.

4.715. — Nuevo modelo de envase para jabón de afeitar. Calle y Pérez. Mecanografiada.

4.716. — Anteproyecto de mercado y casa de renta. Fabio Blasig & Cía. Ferroprusiato.

4.717. — Lo que yo he visto. Tango para piano. Música. Francisco Bonomo. Manuscrita.

4.718. — Juego del ermitaño. Pedro Tonini. Buenos Aires, 1934.

4.719. — Dr. Leo Lop. Seudónimo.

4.720. — La Cartera del triunfo. América Martínez. Buenos Aires, 1934.

4.721. — Una fiesta en Hollywood. (Hollywood Party). Howard Dietz y Arthur Kober. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.722. — Yo me llamo Juan te quiere. Milonga. -- Están de fiesta en la estancia. Ranchera. — 1 disco. Antonio Molina y Fernán Silva Valdés. — Francisco Rofrano y Luis Marinetti. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.

4.723. — Orquideas a la luz de la luna. Tango. — Lirio Blanco. Vals. — 1 disco. Youmans-Kahn-Eliscu-Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.

4.724. — Tierras flamencas. Paso-doble. — Jugando a la piedra libre. Ranchera. — 1 disco. — Miguel A. Cetta-Mario Vecchioli. — Rafael Rossi y Jorge de Gale. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.

4.725. — La Flor del Palmar. Habanera. Te quiero mucho más. Vals. 1 disco. — J. Fernández Blanco y Alba Picas. — Gerónimo Sureda y Antonio Sureda. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.

4.726. — El Tango de la mula. Tango. — El Tigre millán. Tango. — 1 disco. Ivo Pelay y Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.

4.727. — El Diario Sirio libanés. N.° 1580 a 1602. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.

4.728. — Páginas castellanas. N.° 4. — Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado. Ordem. Buenos Aires, 1934.

4.729. — Véritas. N.° 43. Año 4.°. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.

4.730. — L'Italia del pópolo. N.° 6010 a 6039. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. L'Italia del Pópolo. Soc. Anón. Buenos Aires, 1934

4.731. — El Monitor. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos María Bois. Buenos Aires, 1934.

4.732. — La Libertad. Diario. N.° 5778 a 5797. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1934.

4.733. — Magyersag. N.° 684 al 695. Colaboración anónima y subscripta. Fárago Rezso. Buenos Aires, 1934.

4.734. — Antena. N.° 171 a 175. Colaboración anónima y subscripta. Raúl Bordenave y Fernando Campan. Buenos Aires, 1934.

4.735. — Quiero tu amor. Canción-serenata. Para canto y piano. Letra-música. José E. Bertholet y Rubens E. D'Aguillo. Manuscrita.

4.736. — Justicia. Año III. N.° 711. Colaboración anónima y subscripta. Angel Inglese. Bahía Blanca, 1934.

JULIO 18

4.737. — Cariñito santo. Tonada argentina. Letra y música. Juan Sarcione y Arturo C. Schianca. Manuscrita.

4.738. — El Remedio. Baile criollo. Música. (Transcripción). — Letra (Popular), y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.

4.739. — Au pays de France. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.

4.740. — First steps in inglish. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.

4.741. — Pour les petits. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.

4.742. — France. Premiére annén de français. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.

4.743. — France. Deuxiéme année de français. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck & Lasserre. Buenos Aires, 1934.

4.744. — The girl's own book. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.

4.745. — The boy's own book. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Buenos Aires, 1934.

4.746. — Tom in England. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Buenos Aires, 1934.

4.747. — Aura y se jué. Ranchera. Letra y música. Cilia Salvetti y Pedro Rubbione. Manuscrita.

4.748. — Monitor de Sociedades Anónimas. N.° 342 a 344. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.

4.749. — Monitor de Sociedades Anónimas. Edición diaria. N.° 194 a 241. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.

4.750. — Rieles Argentinos. N.° 4 y 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1934.

4.751. — El Fígaro. N.° 354. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente V. Caccuri. Buenos Aires, 1934.

4.752. — Revista de Cirugía. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.

4.753. — La Campana Evangélica. N.° 5. Año 14. Colaboración anónima y subscripta. La Iglesia Presbiteriana. Esc. de S. Andrés. Buenos Aires, 1934.

4.754. — Cuando terminó la farra. Ranchera. Letra y música. Vicente P. Giorno y Lázaro Tobares. Manuscrita.

4.755. — Ya tenemos derechos civiles. Tango humorístico. Fernando J. Montoni. Manuscrita.

4.756. — Huarmi sumaj. (Mujer linda). Chacarera. Letra. Ramón Carlos Ontivero. Mecanografiada.

4.757. — Mala mujer. Tango. Letra y música. Juan Aleone. Tufi Jorge. Manuscrita.

4.758. — Revista Aeronáutica Argentina. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.

4.759.— Tiempo nuevo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Mariano L. Noguera. Buenos Aires, 1934.

4.760. — La Masitera. Tango canción. Música. Héctor E. Tallon y Ernesto Bianchi. Manuscrita.

4.761. — Cartas de mujeres al poeta-speaker Enrique P. Maroni. Augusto A. Canstatt. Librería Hachette S. A. (Palacio del Libro). Buenos Aires, 1934.

4.762. — No seas porfiao. Polka. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita.

4.763.— Para tí mujer. Vals. Música. Juan A. Lorenzetti. Manuscrita.

4.764 — Ensueño juvenil. Vals para piano. Letra y música. Ricardo Coderido y Pedro Antonio Scarrone. Pedro Antonio Scarrone. Buenos Aires, 1934.

4.765. — Sociología Argentina. Edición económica de las obras completas revisadas y anotadas por Aníbal Ponce. José Ingenieros. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

4.766. — Política internacional. Joaquín V. González. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

4.767. — Ganaré tu corazón. Ranchera. Maldición gitana. Paso-doble. 1 disco. Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.768. — Porfiando con tu cariño. Ranchera. Lina. Vals. 1 disco. Massobrio-Caldarella. V. Juan Clauso. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.769. — Marlene. Vals. Perfume de azahares . . Paso-doble. 1 disco. Sánchez-Saniez. Armando Acquarone The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.770. — La Mejorana. Paso-doble. Frente al dolor. Tango. 1 disco. Emeresiano y Perello. José D. Pecora y J. Fernández. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.771. — Leonora N.° 3. Obertura 3.ª parte. Leonora N.° 3. Obertura 4.ª parte. **L. van Beethoven. Op. 72. The Argentine Talking Machine Works.** Buenos Aires, 1934.

e21 julio v1.° agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, denominada "San Gregorio", ubicada en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.933-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro "San Gregorio", ubicada en el Departamento de Susques-Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, Plata y Plomo, denominada "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.935-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado por el interesado precedentemente, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro, plata y plomo, "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 31 de Julio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,39
Francia	19,63	22,76
Bélgica	69,83	80,90
España	40,69	47,18
Italia	25,53	29,60
Suiza	97,12	112,58
Estados Unidos .	297,90	345,33
Alemania	115,14	133,40
Holanda	201,07	233,16

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **Lampé Pons y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial de la demandada, llévese adelante la ejecución contra Lampé Pons y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio." (Firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.º agosto N.º 1104 s|p.p. v3 agosto

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada **La Bolsa de Café, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el cual dice así: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — "La Bolsa de Café", capital $ 130.000.- m|l. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, los que suscriben, don José Antonio Tirador, casado en primeras nupcias con doña Josefa Tarrio, español, de cuarenta y seis años de edad; don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat; español, de cuarenta y ocho años de edad; don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor; español, de cuarenta y seis años de edad; don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro; español, de cuarenta y cinco años de edad y don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada; argentino, de cuarenta y cuatro años de edad; todos comerciantes y domiciliados en esta Capital, los que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que autoriza la Ley número 11.645, de fecha ocho de octubre del año 1932, y las cláusulas del presente contrato a las que habrán de sujetarse como si fuese la misma ley. — Primera: La sociedad, que por este acto se constituye, tendrá como denominación comercial o razón social La Bolsa de Café con el aditamento que establece el artículo 2.º de la citada ley número 11.645 y la firma del socio o socios que sean designados administradores. — Segunda: La sede social y asiento principal de la sociedad queda fijado en esta ciudad de Buenos Aires, calle Entre Ríos número 2138 al 2140, pudiendo establecer escritorios o agencias tanto en esta ciudad como en cualquiera otra parte del país o del extranjero. — Tercera: La duración del presente contrato es por tiempo ilimitado pudiendo liquidarse, transformarse en colectiva o anónima, aumentando o disminuyendo el capital social, para cuyas determinaciones se requiere el voto de la mayoría del capital. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios, la importación, elaboración y venta de cafés, tés, cacaos, chocolates, yerbas para mates y cualesquiera otros productos que tengan afinidad con los ya enumerados, a cuyo efecto se hace cargo de todo el activo de la sociedad que giraba en esta plaza y en el mismo domicilio bajo el rubro de Pensado y Cía., con el mismo distintivo o seña comercial de "La Bolsa de Café", la que quedó disuelta por escritura privada de fecha quince del mes de junio del coriente año mil novecientos treinta y cuatro, haciéndose cargo de la continuación de los negocios desde aquel día hasta la fecha los señores José Antonio Tirador y Manuel González López, quienes por este acto hacen transferencia a favor de la nueva sociedad, de todos los derechos y las obligaciones que la citada escritura de disolución les confiere e impone. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ($ 130.000) ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: diez cuotas el señor José Antonio Tirador; treinta cuotas el señor Perfecto Castro Romay; treinta cuotas el señor Andrés Calvo; treinta cuotas el señor Jesús Diz Mosquera, y treinta cuotas el señor Manuel González López. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios sociales serán repartidas o soportadas por los socios a prorrata del capital aportado por cada uno, debiendo establecerse unas y otras por medio de balances o inventarios generales, que habrán de practicarse el día treinta y uno del mes de octubre de cada año. Estos balances serán firmados por todos los socios dentro de los treinta días de su realización. —Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos socios de la misma que serán designados por acuerdo de la mayoría, cuyos nombres se harán constar en un libro que se llamará de acuerdos, que para éste y otros casos habrá de llevar la sociedad. Los socios administradores serán separados o confirmados en sus cargos al final de cada ejercicio. Las asignaciones o sueldos con que hayan de retribuirse a los socios administradores serán establecidas en el libro de acuerdos por la mayoría de los socios y cargadas a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octava: Del título o razón social podrán hacer uso indistintamente los socios administradores para todas las necesidades de la sociedad pero les queda absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: La sociedad podrá tomar en alquiler o alquilar locales y establecer sucursales o depósitos en ellos, dando las fianzas y pagando los precios que juzgue conveniente; podrá celebrar contratos de locación en los términos, plazos y precios que crea necesarios, para lo cual bastarán las firmas conjuntas de los dos socios administradores. Podrá asimismo tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, de los demás Bancos Comerciales de todo el país y de personas particulares, bastando la firma de uno de los administradores para suscribir cualquiera obligación que no represente más del diez por ciento del capital social. Para los por ciento señalado, serán necesarias las firmas conjuntas de los dos socios adcasos en que la obligación exceda del ministradores. — Décima: La sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales para ser representada en juicios ante los tribunales de todos los fueros en todo el territorio de la República, bastando para estos casos la sola firma de uno de los socios administradores. — Undécima: La sociedad podrá adquirir bienes raíces en todo el territorio de la República, ya sea por compra directa o en pago de sus créditos; al contado o a plazos, pagando los precios que juzgue necesarios o convenientes. Podrá, asimismo, constituir hipotecas reales sobre los mismos y venderlos a plazos o al contado, para cuyas operaciones se requieren las firmas conjuntas de los dos socios administradores. — Duodécima: Además del fondo de reserva legal que establece para las sociedades de responsabilidad limitada, la Ley número 11.645 en su artículo vigésimo, esta sociedad habrá de constituir otros fondos de reserva hasta llegar a la total amortización del activo figurado, de las maquinarias en general y de los rodados. Para la fijación de los porcientos que hayan de destinarse a las reservas a que se refiere el párrafo anterior, se requiere el voto de la mayoría, transcripto y rubricado en el libro de acuerdos. — Décimatercera: Ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades, hasta que éstas hayan sido establecidas por inventario general a practicarse al final de cada ejercicio y dentro de los noventa días de la fecha que fija la cláusula sexta del presente contrato. — Décimacuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a lo que establece la Ley número 11.645. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden extendidas en tres papeles sellados de un peso y cincuenta centavos cada uno, empezando con el sellado número 136.119 continuando con el sello número 136.120 y terminando con el presente, número 136.121, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha de su encabezamiento. (Firmado): José Antonio Tirador, Perfecto Castro Romay, Andrés Calvo, Manuel González López, Jesús Diz Mosquera. — Aclaración a la cláusula quinta: el capital social ha sido integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: los señores Perfecto Castro Romay, Jesús Diz Mosquera y Andrés Calvo, en dinero efectivo, y el señor Manuel González López con veinte mil pesos en valores que tenía en la anterior sociedad y diez mil pesos en dinero efectivo. El señor José Antonio Tirador, con los diez mil pesos que tenía en la anterior sociedad. Otra: Quedan nombrados administradores de la sociedad, con todos los poderes que hayan de necesitar para cumplir su cometido, los señores Manuel González López y Andrés Calvo, argentino el primero, y español el segundo; domiciliados en la calle Alsina 1859 y Guayaquil 446, de esta Capital, respectivamente. (Firmado): José Tirador, Perfecto Castro Romay, Andrés Calvo, Manuel González López, Jesús Diz Mosquera.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e1.º agosto N.º 7.689 v6 agosto

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

Amortización e Intereses de las Obligaciones Civiles " Siegfried-Werk"

En la Asamblea de la Comisión Directiva de fecha 11 de Julio se ha efectuado el sorteo obligatorio de nuestras Obligaciones Civiles, resultando sorteados los siguientes números:

013, 030, 031, 051, 066, 072, 090, 101, 104, 105, 106, 112, 115, 116, 163, 164, 166, 172, 175, 179, 203, 207, 220, 228, 322, 246, 256, 265, 269, 270, 274, 288, 322, 323, 338.

Estos títulos serán cancelados a su presentación durante todo el mes de agosto c. a. por el Banco Germánico de la América del Sud, Sección Títulos, 25 de Mayo 149, por el cual serán abonados también los intereses de éstas y demás Obligaciones.

Comisión Directiva.

e- 30 julio N.º 7664 v- 1.º agosto

Nuevas Convocatorias

S. A. LABORATORIOS "SUARRY"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934.

2.º — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.º — Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.º — Consulta sobre el Acta N.º 81 de fecha 15 de Junio de 1934.

5.º — Informe a la Asamblea sobre nuestras Sucursales en Brasil y Montevideo, y autorización al Directorio sobre lo actuado en estas Sucursales, y con relación a la Oferta 1934 en nuestro país.

6.º — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota:

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra:

Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e-1.º agosto N.º 7.693 v-18 agosto

ITALCABLE

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

Sociedad Anónima por acciones - Capital Lit. 132.000.000

Sede en Roma

Vía Calabria 46-48

Aviso de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Roma, Vía Calabria 46-48, para el día 22 de Septiembre de 1934, horas 11, en primera convocatoria, y (sin otro aviso), para el día 6 de Octubre de 1934, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Propuesta de reducción del capital social, mediante anulación de las acciones sociales adquiridas por la aplicación del inciso 3.º, del artículo 27 de los estatutos, y deliberaciones relativas, comprendida la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

2.º — Varios y eventuales.

Tendrán derecho de intervenir en la Asamblea los poseedores de acciones en títulos nominativos y los que habrán depositado los títulos de las acciones sociales al portador como sigue:

En Italia: en las Cajas Sociales de Catania, Florencia, Génova, Messina, Milán, Nápoles, Palermo, Roma, Turín, Trieste y Venecia, dentro del 18 de Septiembre de 1934, a los efectos de la Asamblea de primera convocatoria y dentro del 29 de Septiembre de 1934, a los efectos de la Asamblea de segunda convocatoria;

En España: en la "Sociedad Anónima Arnús Garí", y en el "Banco Español de Crédito"; respectivamente dentro del 12 de Septiembre de 1934 y dentro del 26 de Septiembre de 1934;

En la América del Sud, en la "Compañía Italo Argentina de Electricidad"; "Banco de Italia y Río de la Plata"; "Nuevo Banco Italiano"; "Banco Ita-

lo Belga"; "Banco Francés e Italiano para la América del Sud"; "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Cía."; "Banco Italo Brasileiro"; "Carlo Pareto y Cía."; "Banco Italiano, Valparaiso y Santiago (Chile)"; "Banco Italiano - Lima (Perú)"; "Banco Italiano del Uruguay"; dentro del 25 de Agosto de 1934;

En la América del Norte: en el "Banco di Nápoli"; "National City Bank of New York"; "Banca Comerciale Italiana Trust C°."; "Crédito Italiano"; Banca Popolare Fugazi"; "Bank of América"; "Italian American Bank"; "Kuhn Loeb y C°."; "Banco Nacional de México"; dentro del 8 de Septiembre de 1934.

La Administración.

Roma, Julio 12 de 1934.

e1.° agosto N.° 7697 v1.° agosto.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 22 y 25 del Estatuto, nos es grato invitar a Vd. a asistir a la

Asamblea General Ordinaria

de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el miércoles 29 de Agosto de 1934, a las 20.30 horas (8.30 p.m.), en nuestro local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Informe del Tesorero, sobre la administración de la Sociedad, durante el primer semestre.

3.° Elección del Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero, ocho Consejeros, por un año, y uno por seis meses.

4.° Discusión del informe y Proyecto de Reedificación de la Casa Suiza.

5.° Eventuales.

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, la Asamblea podrá deliberar válidamente después de una hora de la fijada para la reunión, cualquiera que sea el número de los socios presentes, de modo que el acto se iniciará a las 21.30 horas.

Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la Asamblea no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas mensuales (Art. 20 del Reglamento General).

Rogándole puntual asistencia, saludan a Vd. con la mayor estima y consideración.

Por Sociedad Filantrópica Suiza:

Luis F. Ferrari, presidente. — Luis B. P. Rusca, secretario.

e1.° agosto N.° 7711 v2 agosto.

MONTALEGRE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e1.° agosto N.° 7703 v22 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión", y en qué condiciones.

4.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; tres Directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores don Pablo M. Aldazábal, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Dalmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos, sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

e1.° agosto N.° 7707 v21 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio.....de 1934. —

El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.714 v-18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA

PEREDA Ltda.

Ganadería - Comercio - Industria

Arroyo 1142 — BuenosAires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Agosto próximo, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de 1 Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 7709 v18 agosto.

Fma. 159 - 975

"MERCURIO"

S. A. SEGUROS GENERALES

Avda. R. Sáenz Peña 636, Buenos Aires

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Julio de 1927

Ramos en que opera: Automóviles

Autorizada por el S. G. de la Nación: 8 de Febrero 1927

Capital autorizado .... m$n 1.000.000.—
" suscripto .... " 869.600.—
" realizado .... " 118.930.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(Correspondiente al 3er. Trimestre del 7.° Ejercicio)

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas	750670 —	
Caja y Bancos	55419 48	
Títulos de renta	40342 84	
Propiedades e inmuebles	35743 21	
Documentos a cobrar	2946 33	
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material	6914 85	
Diversos deudores	51322 23	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	49519 41	
Siniestros auto	19720 64	
Cuentas de orden	87500 —	
	1100098 99	
PASIVO		
Capital subscripto		869600 —
Reservas		39648 92
Diversos acreedores		19234 95
Hipotecas sobre inmuebles		6505 70
Cuenta de explotación		77609 42
Cuentas de orden		87500 —
Ganancias y pérdidas: (el saldo pasó a reservas)		
		1100098 99

Ernesto Laspiur, presidente. — Severino López Méndez, gerente. — A. Sánchez Caballero, contador. — César Vicente O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 julio N.° 7392 v1.° agosto.

F. 101. — 1182

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Roque Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre) — Ejercicio 4.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		875000 —
Caja y Bancos		248230 22
Títulos de renta y valores diversos		318998 04
Beneficios pagados anticipados		47500 —
Mobiliario y material		16721 32
Sucursales y Agencias		598 15
Obligaciones a cobrar		3204 75
Diversos deudores		141100 07
Comisiones descontadas		346780 05
Gastos de organización a amortizar		7084 45
Gastos de explotación		110362 14
Cuentas de orden		97312 50
Acciones en garantía	10000 —	
Depósito de acciones	87312 50	
		2212891 69
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reserva para fluctuación de valores		1816 30
Reservas		768213 34
Diversos acreedores		28595 73
Cuentas de orden		97312 50
Depósitos de acciones en garantía	10000 —	
Depositantes de acciones	87312 50	
Cuenta de explotación		304858 92
Ganancias y pérdidas		12094 90
		2212891 69

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934

por La Equitativa Capitalización:

Tomás de Estrada, presidente. J. Marcelo Jelinski, gerente. — C. F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 julio N.° 7384 v1.° agosto.

F. 1415. — 1328

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Cangallo 300 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Febrero de 1931

Capital autorizado, subscripto y realizado

	Oro sellado
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u.	4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. 10 o|o acumulativo y con participación	4.914.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1934

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Activo fijo:		
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents) fecha de 2 de febrero de 1931, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones según Balance anterior	33736243 15	
Más: adquisiciones menos deducciones durante el ejercicio	1260790 92	34997034 07
Otro Activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones		
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —
Edificios y construcciones	624000 —	
Menos: amortización	88045 84	535954 16
Muelles y varaderos	165000 —	
Menos: amortización	22687 50	142312 50
Maquinarias	575848 32	
Menos: amortización	78837 22	497011 10
Muebles y útiles	119288 87	
Menos: amortización	32821 09	86467 78
Embarcaciones menores	86136 33	
Menos: amortización	20241 48	65894 85
Automóviles y camiones	8000 —	
Menos: amortización	4400 —	3600 —
Participaciones en Empresas Comerciales Aliadas:		
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda. a su valor nominal convertido al cambio de la par, menos suma transferida de la Reserva Especial	5832027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú	126000 —	5958027 90
		43986302 36
II. Activo circulante:		
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito	2132577 31	
Menos: reserva	396801 48	
	1735775 83	
Trabajos en ejecución	58720 95	
Diversos títulos	37735 80	1832232 58
III. Activo disponible:		
Caja	87492 49	
Bancos en Cuenta Corriente	378511 33	466003 82
IV. Activo exigible:		
Deudores por fletes, etc., menos reserva	2196257 34	
Documentos a cobrar	45894 54	
Cuentas corrientes con Compañías aliadas	62662 86	2304814 74
V. Activo transitorio:		
Averías, accidentes y reclamos, menos reserva	191285 32	
Adelantos para ejercicios futuros	181220 08	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los Debentures y Banqueros en Inglaterra £ 34,773.1.11 convertido a 16.55	575494 74	
Títulos depositados en garantía	416764 47	1364764 61
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	578949 57	
Menos: Amortización	264619 74	314329 83
		50268447 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	8018 18	
Dividendos y bonos impagos (Cuenta Bancaria — The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd).	14503 05	22521 23
		50290969 17

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto:		
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. cada una.	11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. cada una. 10 o|o acumulativo y con participación	11168181 82	22336363 64
Reserva especial:		
Superávit resultante de la avaluación del activo neto adquirido del liquidador de The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd., menos sumas aplicadas en reducir el valor de ciertas partidas del activo y otros ajustes	84[illegible]519 31	
Menos: Emisión de 100.000 acciones preferidas, 100.000 acciones ordinarias y £ 250.000 Debentures	5154545 46	
	3271973 85	
Menos: Suma transferida al fondo de renovación de la flota	1742815 21	1529158 64
Fondo de renovación de la flota:		
Provisto hasta 31|12|1933	400000 —	
Agregar: suma transferida de la reserva especial	1742815 21	
	2142815 21	
Deducir: proporción correspondiente a buques perdidos, etc.	2048 92	2140766 29
Reserva legal		56905 09
Cuenta de seguros:		
Provisto hasta el 31|12|1933	495000 —	
Menos: débitos a la cuenta	173813 89	321186 11
Reservas para diferencias de cambio moneda Uruguaya.		379216 89
		26763596 66
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	2192803 44	
Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.:		
Saldo en Cuenta Corriente	2026972 72	
Debentures en primera hipoteca 1954: £ 1.500.000 6 1|2 %, convertido a la par. 17.181.818.18; Menos: Títulos rescatados £ 103.730 valor nominal convertido a la par .... 1.188.180.—; Bonos en posesión de la Cía. £ 720 convertido a la par 8.242.02 1.196.422.02	15985396 16	
Proporción de los intereses sobre lo mismo que corresponde al ejercicio (pagados posteriormente en la fecha de su vencimiento)	629621 17	
Banco Anglo Sud Americano (Londres)	74955 22	20909748 71
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	233465 —	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados	339340 41	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía	480000 —	
Diferencia entre valor nominal convertido a la par y el costo de rescate de Debentures redimidos	49031 94	1101837 35
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo según cuenta	1875322 87	
Menos: Dividendo interino al 30 de septiembre 1933.	382057 65	1493265 22
Nota: Existe una responsabilidad eventual por concepto de contratos en cambio pendientes.		
		50268447 94
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).	8018 18	
Dividendos y bonos impagos (The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd.)	14503 05	22521 23
		50290969 17

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Richard E. Hambro, director. — William S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Tercer Ejercicio fenecido 31 de Diciembre 1933
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	33445 84	
Muelles y varaderos	8250 —	
Maquinarias	28792 42	
Muebles y útiles	11928 89	
Embarcaciones menores	8613 63	
Automóviles y camiones	1600 —	
	92630 78	
Gastos de organización	110770 08	203400 86
Fondo de renovación de la flota		200000 —
Cuenta de seguros		180000 —
Intereses sobre Debentures		1322332 63
Gastos de Administración:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos legales, etc.		2744433 48
Saldo del ejercicio anterior	385789 74	
Saldo del ejercicio	1489533 13	1875322 87
		6525489 84

HABER	c$l.	c$l.
Saldo según balance anterior		2750344 45
Menos: Dividendo declarado	2234559 33	
Honorarios Directores	96000 —	
Reserva legal	33995 38	2364554 71
		385789 74
Entrada de buques y varios: Menos gastos de buques, manutención de la flota, edificios, etc.		5818245 17
Intereses y otros créditos		321454 93
Nota: Durante el corriente año corresponde al Fondo de Renovación de la Flota $ 1.087.109,13, de los cuales la suma de $ 887.109,13 ha sido provista de la Reserva Especial y $ 200.000 han sido cargados a la cuenta de Ganancias y Pérdidas.		
		6525489 84

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Richard E. Hambro, director. — William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 20 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|.° agosto N.° 7672 v|.° agosto

986

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Canalegas 753

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 19 5

Capital autorizado	$ 5.000.000.—	m/a c/l
» subscripto	» 1.000.000.—	« «
» realizado	« 1.000.000.—	« «

Demostración de las operaciones realizadas durante el ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Or inaria el día 26 de Abril de 1954

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Instalaciones	131613 27		
Amortización	26322 65	105290 62	
b) Muebles	229387 17		
Amortización	22938 72	206448 45	
c) Utiles	157174 46		
Amortización	15717 45	141457 01	
d) Material rodante	3064 80		
Amortización	612 96	2451 84	
e) Material de propaganda	6158 45		
Amortización	1231 69	4926 76	460574 68
II. Activo circulante:			
a) Materiales en existencia	57431 92		
b) Mercaderías en existencia	755805 14		
c) Vestuario	3454 03		816691 09
III. Activo disponible:			
a) Caja	56812 30		
b) Bancos	31604 83		88417 13
IV. Activo exigibe:			
a) Garantías	1960 —		
b) Personal	98 89		
c) Documentos por cobrar	249 35		
d) Deudores por bonificaciones	5231 61		
e) Deudores en cuenta corriente	22425 37		29965 22
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5813 74
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización	187262 27		
Amortización	37452 45	149809 82	
b) Llave del negocio		231000 —	
c) Marcas registradas	352 10		
Amortización	70 42	281 68	381091 50
Saldo de cuentas: Pèrdidas			138190 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (Directorio)			25000 —
			1945743 36
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscrito y realizado			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		263775 21	
b) Compañía Industrial Sud Americana Sociedad Anonima		634379 51	
c) Garantías		210 —	
d) Salarios por pagar		20023 88	
e) Impuestos por pagar		2354 76	920743 36
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directorio)			25000 —
			1945743 36

David A. Jacobs — Director
Mauricio Fisher — Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre be 1933

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Instalaciones	26322 65	
Muebles	22938 72	
Utiles	15717 45	
Material rodante	612 96	
Material de propaganda	1231 69	
Marcas registradas	70 42	
Gastos de organización	37452 45	104346 34
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, transportes, viaticos y otros		443766 48
III. Patentes e impuestos		27631 29
		575744 11

HABER	m$n.	m$n.
I. Explotación de mercaderías		437554 11
Saldo: Pérdidas		138190 —
		575744 11

David A. Jacobs — Director
Mauricio Fisher — Síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° agosto N.° 7604 vl.° agosto.

1208

"COARICO"

Compañía Argentina de Comercio Internacional

SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 970

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 9 de Agosto de 1923

Fecha de inscripción en el R.P.C. 12 de Setiembre de 1923

Capital autorizado	$	m/n	100.000 —
» suscripto	»	»	100 000 —
» realizado	»	»	100 000.—

BALANCE DE LA "COARICO" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 30 de Abril del 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		1 —
III. Activo disponible:		
Caja	843 06	
Bancos	47443 74	48286 80
IV. Activo exigible:		
Deudores en c/c.		76067 26
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		6000 —
		130356 06
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	3443 14	103443 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores c/c.		17739 57
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	5645 29	
Menos: Pérdida p/1933	2471 94	3173 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		130356 06

Edmundo Hermann, presidente.—José Lastra, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, gastos de viajes, alquileres, útiles, etc.		58771 93
Patentes e impuestos		1300 —
Utilidad:		
Saldo ganancia del ejercicio anterior	5645 29	
Menos Pérdida 1933	2471 94	3173 35
		63245 28
GANANCIAS		
Saldo anterior		5645 29
Títulos		663 05
Mercaderías		580 67
Comisiones		51545 46
Intereses		4810 81
		63245 28

Edmundo Hermann, presidente.— José Lastra, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° agosto N.° 7613 vl.° agosto.

F. 1368. — 1187.

BOURJOIS S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

Domicilio de la Sociedad: San Juan 2876 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Julio de 1930

Inscripción en el R. P. de C.: 14 de Agosto de 1930

Capital:

Autorizado .... c$l. 250.000.—
Suscripto .... „ 125.000.—
Realizado .... „ 125.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934

ACTIVO		Moneda de curso legal	
Activo fijo:			
Muebles y útiles	8096 68		
Menos: Amortización	2678 —	5418 68	
Utiles de elaboración	10012 66		
Menos: Amortización	5003 79	5008 87	10427 55
Activo circulante:			
Productos elaborados		17003 31	
Materia prima y envases		92775 29	
Mercaderías en tránsito		1209 36	
Estampillas de impuesto		3523 56	
Material de propaganda		9184 50	123696 02
Activo disponible:			
Caja		500 —	
Banco		5815 76	6315 76
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		22766 75	
Valores al cobro		20000 —	
Documentos a cobrar		195 13	
Depósito en garantía, alquiler		1500 —	
		44461 88	
Menos: Reserva para deudores morosos		14908 42	29553 46
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica y de comercio (no amortizado)		50000 —	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo al 1.° de Enero de 1933		53866 70	
Más: Pérdida neta por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1933		2560 31	56427 01
			276419 80
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en depósito			100 —
			276519 80

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	250000 —	
Menos: Acciones a emitir	125000 —	125000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		151419 80
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		276419 80
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas		100 —
		276519 80

G. Santi, director suplente en ejercicio. — R. Sneath, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 Diciembre de 1933

DEBE	Moneda de curso legal	
Saldo anterior		53866 70
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	809 60	
Utiles de elaboración	2002 53	2812 13
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.		82156 71
Deudores morosos		10015 82
		148851 36
HABER		
Ganancia de explotación		92424 35
Saldo anterior	53866 70	
Pérdida neta por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933	2560 31	56427 01
		148851 36

G. Santi, director suplente en ejercicio. — R. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° agosto N.° 7590 v1.° agosto.

F. 1308. — 1084.

COLGATE-PALMOLIVE-PEET LIMITADA

S. A. INDUSTRIAL

Santiago del Estero 1997 — Buenos Aires

Autorizada por el P. Ejecutivo el 28 de Marzo de 1927 y 3 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 24 de Mayo de 1927 y 1.° de Octubre 1929

Capital autorizado .... m$l. 500.000.—
” suscripto .... „ 500.000.—
” realizado .... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas el 27 de Abril de 1934

ACTIVO			Pesos moneda legal	
Activo fijo:	Pesos moneda nacional			
Muebles y útiles		18323 28		
Adiciones en el año		996 30		
		19319 54		
Amortizaciones anteriores	9439 20			
Amortizaciones este ejercicio .	2536 62	11975 82	7343 76	
Maquinaria		18163 90		
Adiciones en el año		488 76		
		18652 66		
Amortizaciones anteriores	8264 43			
Amortizaciones este ejercicio ..	2779 59	11044 02	7608 64	14952 40
Activo circulante:				
Mercaderías			58511 51	
Materia prima			208700 07	267211 58
Activo disponible:				
Caja			7446 02	
Bancos			404191 97	411637 99
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			362516 08	
Documentos a cobrar			5825 08	368341 16
Activo transitorio:				
Adelantos para próximo ejercicio			15460 27	
Dividendo provisorio			760000 —	775460 27
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones Directorio				700 —
				1838303 40

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y pagado	500000 —	
Reserva legal	17501 28	517501 28
Pasivo exigible:		
Acreedores varios locales	186719 37	
Acreedores varios extranjeros	10918 28	
Impuesto s| las transacciones a pagar	1446 43	
Impuestos a los réditos a pagar	9916 —	209000 08
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		39201 75
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	611697 29	
Este ejercicio	460203 —	1071900 29
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones dep. en garantía		700 —
		1838303 40

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2536 62	
Maquinaria	2779 59	5316 21
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, etc.		620934 23
Descuentos		36139 96
Patentes, impuestos y estampillados		129832 20
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	611697 29	
Saldo presente ejercicio	460203 —	1071900 29
		1864122 89
HABER		
Saldo anterior		611697 29
Mercaderías		1240262 66
Intereses y descuentos		12162 94
		1864122 89

A. J. Brent, vicepresidente. — T. R. Ainscough, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° agosto N.° 7612 v1.° agosto.

1391

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.

Domicilio de la Sociedad : Moreno 970—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.5 de Julio de 1928
Inscripción en el Registro Público de Comercio 15 de Octubre de 1928

Capital

Autorizado	$ m/n 1.000.000 —
Suscripto	« « 500.000.—
Realizado	» « 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulo $ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		158012 69	
b) Edificios y construcciones		101603 47	
c) Material rodante	18420 —		
Amortiz. anter. $ 5029.84 / « este ejer. « 1339.—	6368 84	12051 16	
d) Muebles y útiles	1500.0 —		
Amortiz. anter. $ 315 0.— / » este ejer. » 11844.—	43404 —	106596 —	378263 62
II. Activo circulante:			
Bonos Hipotecarios		23000 —	
III. Activo disponible:			
Caja		85 33 —	
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		167379 06	
b) Documentos a cobrar		8200 —	175579 06
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Saldo:			
Ejercicio anterior		52818 42	
Más este ejercicio		8 929 38	136747 80
			713675 81
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (el Directorio)			90000 —
			8 3 75 81
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		500000 —	
b) Reserva legal		53246 01	553246 01
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		165 5 02	
b) » garantizados		101603 77	
c) » hipotecarios		42311 01	160429 80
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
			713675 81
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			9 000 —
			803675 81

P. Tjebbes — Presidente
S. H. Taranto — Director
Oscar Martinez — Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		52818 42
Amortizaciones		13183 —
Gastos generales, Sueldos, alquileres, honorarios, seguros, etc.		1048 32
Explotación y venta galpones		58006 70
Intereses y descuentos		4462 46
Patentes e impuestos		1148 90
		140947 80
HABER		
Arrendamientos, alquileres, etc.		4200 —
Saldo ejercicio anterior	52818 42	
Más este ejercicio	83929 38	136747 80
		140947 80

P. Tjebbes — Presidente
S.H.Taranto — Director
Oscar Martinez — Síndico

Inspector que visó el balance D . Alvarez

Buenos Aires, Julio 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.º agosto N.º 7621 v1º agosto.

943

PERFUMERIAS TOSCA S. A. FABRICA DE PERFUMES

Fábrica de perfumes — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 3 de Febrero de 1932
Inscripta en el R. P. de C. el 4 de Abril de 1932

Capital:

Autorizado	$ 150.000. —
Suscripto	« 150.000. —
Realizado	« 150.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Materiales, máquinas y herramientas	13800 —	
b) Muebles y útiles	72 0 —	
c) Camión	460 –	
d) Moldes, clisés, dibujos, etc.	641 2	22101 20
II. Activo circulante		
a) Mercaderías - materiales		81734 22
III. Activo disponible:		
a) Caja	4648 53	
b) Banco	3579 6	8028 15
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	146171 36	
b) Documentos a cobrar	2898 10	149069 46
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) Depósito alquiler	440 —	
b) Gastos de fundación	25 0 —	
c) Viáticos especiales a amortizar	773	3753 —
		264686 03
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	150000 —	
b) Reserva legal	109 10	
c) Reserva facultativa	2597 72	152706 82
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	107083 88	
b) Cuentas a pagar	4470 82	111554 70
III. Pasivo trasitorio:		
a) No existe		
IV. Ganancias		424 51
		264686 03

p p. Perfumerias Tosca S.A.

German Wernicke — Presidente
Pablo Harpe — Gerente
Carlos Melsbach — Síndico

CUENTA DE GANANCIAS y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
a) Saldo anterior.		
b) Amortizaciones:		
1) Máquinas	1612 91	
2) Muebles y útiles	1059 15	
3) Camión	440	
4) Moldes, clisés, dibujos	3:0 54	
5) Viáticos especiales	386 40	
6) Gastos de fundación	850 —	4669 —
a) Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, viáticos, etc.		149422 93
d) Intereses, descuentos y comisiones		22406 99
e) Patentes e impuestos»		2234 43
f) Deudores morosos		4266 90
Saldo: Utilidad del año		424 61
		183424 76
HABER		
a) Saldo anterio		
b) Mercaderías de la explotación		183424 76
		183424 76

p.p Perfumerias Tosca S. A.

German Wernicke — Presidente
Pablo Harpe — Gerente
Carlos Melsbach — Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e1.º agosto N.º 7659 v1.º agosto.

F. 1293. — 1057.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. el 8 de Septiembre 1931
Inscripta en el R. P. de C. el 9 Noviembre 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$l 1.000.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 2.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1934

ACTIVO		Pesos moneda legal	
I.— Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	797181 —		
Amortización del ejercicio	7181 —	790000 —	
Maquinarias	180000 —		
Amortización del ejercicio	7000 —	173000 —	
Muebles y útiles	18495 70		
Amortización del ejercicio	4495 70	14000 —	977000 —
II.— Activo circulante:			
Materiales			343 83
III.— Activo disponible:			
Caja		1634 65	
Bancos		31927 74	33562 39
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			36407 65
V.— Activo transitorio:			
Agente pagador de debentures		100800 —	
Adelantos para ejercicios futuros		954 03	101754 03
VI.— Activo nominal:			
Concesión	1100000 —		
Amortización del ejercicio	28000 —	1072000 —	
Gastos de constitución	106956 17		
Amortización del ejercicio	11956 17	95000 —	1167000 —
			2316067 90
VII.— Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —
			2386067 90

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1000000 —
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9228 —	
Debentures	1200000 —	1209228 —
III.— Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		72434 02
IV.— Ganancias:		
Beneficios del ejercicio		34405 88
V.— Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —
		2386607 90

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 2.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos curso legal	
Saldo del ejercicio anterior		
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios	7181 —	
Sobre maquinarias	7000 —	
Sobre muebles y útiles	4495 70	
Sobre concesión	28000 —	
Sobre gastos de constitución	11956 17	58632 87
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.		133158 29
Intereses, comisiones, etc.		84752 —
Patentes e impuestos		8127 65
Utilidad a distribuir:		
Beneficios del ejercicio		34405 88
		319076 69

HABER		
Explotación:		
Alquileres, etc.		319076 69

Horacio Calderón, presidente. — R. Vincent, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° agosto N.° 7665 v1.° agosto.

F. 1319. — 1100.

S. A. ADRIAN M. HERIOT & Cía. (EMPRESA DE OBRAS)

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: 25 DE MAYO Nro. 195 — BUENOS AIRES
Fechas de autorización por el P. E.: 11|3|1913 - 30|10|1922 - 17|7|1923 - 30|3|1925
Inscripción en el R. P. de Comercio: 3|5|1913 - 18|6|1923 - 15|11|1923 - 10|8|1925
Capital autorizado .... o$s. 200.000.— c$l. 454.545.46
" suscripto .... „ 120.900.— „ 274.772.72
" realizado .... „ 120.900.— „ 274.772.72

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1934

A C T I V O		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Plantel y maquinarias	$ 423251 31		
Menos: Amortizaciones	„ 403288 35	19962 96	
Materiales		11273 45	
Herramientas	$ 13531 93		
Menos: Amortizaciones	„ 13531 93		
Muebles y útiles	$ 11852 02		
Menos: Amortizaciones	„ 11852 02		
Instalaciones	$ 835 —		
Menos: Amortizaciones	„ 835 —		
Instalación y terreno depósito Bella Vista (No amortizados)		6993 24	38229 65
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1452 98	
Bancos		69754 46	71207 44
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva			476071 05
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7252 07
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			592760 21

P A S I V O		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		274772 72	
Reserva legal		13227 02	
Reserva facultativa:			
General		86000 —	373999 74
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		8752 55	
Accionistas en cuenta corriente		48094 91	56847 46
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			37606 10
Ganancias:			
Saldo anterior	$ 68279 10		
Más: Impuesto a los réditos sobre ganancia neta del año 1932, a recobrar de los accionistas	„ 3988 80	72267 90	
Del ejercicio		52039 01	124306 91
Cuentas de orden:			
No existen.			
			592760 21

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

D E B E	c$l.	c$l.
Amortización plantel y maquinarias		27052 80
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		59591 72
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		613 67
Patentes e impuestos		2811 65
Saldo utilidad del año	52039 01	
Más: Ganancia anterior	68279 10	120318 11
		210387 95

H A B E R	c$l.	c$l.
Saldo anterior		68279 10
Ganancia sobre contratos		139854 39
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		967 42
Consignaciones		1287 04
		210387 95

Francisco de C. M. Heriot, C. Adrián M. Heriot, directores. —
R. Sneath, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° agosto N.° 7548 v1.° agosto.

1698. —

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 158
Autorizada por el P. E. N. el 1 de Junio de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 23 de Octubre de 1922

Capital autorizado	$	2.000 000.00.—
» suscripto	»	1.190.000.00.—
» realizado	»	1 190.000.0 .—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1933
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria
del 19 de Julio de 1933
Ejercicio desde Marzo 1932 hasta Febrero 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	4805 07	
Maquinarias y materiales electricos Phonofilm	7 (62 31	
Utiles, explotación e instalaciones Phonofilm	7150 97	82018 35
II. Activo circulante:		
Material cinematográfico Phonofilm	148796 80	
Títulos y acciones	5000 —	153796 80
III. Activo disponible:		
Caja	179 18	
Bancos	392 18	571 36
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	36869 43	
Obligaciones a cobrar	55861 11	
	92730 54	
Menos: Reserva para Deudores morosos	10685 50	
	82045 04	
Depósitos en garantía	32978 —	
Deudores varios	9788 14	
Gainsborough Pictures	17999 48	142810 (6
VI. Activo nominal:		
Derechos explotación Cines	12960 —	
Mejoras Cine Social - Rosario	35200 —	
De Forest Phonofilm - Patentes (no amortizado)	1204396 70	
Registro de marcas Phonofilm (no amortizado)	2499 60	1255056 30
Ganancias y pérdidas, Ejercicio 1931 - 32	576981 35	
Menos:		
Ganancias y pérdidas, Ejercicio 1932 - 33	3480 2.	573501 13
V. Activo transitorio:		
No existe.		
		2207754 60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		50000 —
		2257754 60

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1190000 —	
Reserva estatutaria		24000 —	1214000 —
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		758825 68	
Bancos		94698 31	
Acreedores en cuenta corriente:			
Directores	$ 96.443.3		
Varios	» 20.692 3	117135 69	970659 71
III. Pasivo transitorio:			
Depósito garantía Cine Astral			7500 —
Explotación películas Gainsborough			15594 89
			2207754 6
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			50000 —
			2257754 60

J. C. Naón, presidente. — Juan Ferrari, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Desde el mes de Marzo de 1932 a Febrero de 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdidas del ejercicio 1931 - 32		576931 35
Amortizaciones:		
Maquinarias Phonofilm	8461 01	
Material cinematográfico Phonofilm	21256 68	
Utiles, explotación é instalaciones Phonofilm	1021 56	
Muebles y útiles	516 63	
Material elètrico Phonofilm	7 9 12	
Derechos explotación cines	16371 25	
Mejoras Cine Social	4400 —	47776 2
Gastos generales:		
Correos, viajes, sellado, etc.	3016 90	
Intereses y comisiones	19117 49	
Patentes e impuestos	1403 90	23538 29
Deudores incobrables		6054 6
Explotación Cines		20413 6
Gastos Judiciales Phonofilm		2500 —
		677264 16

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Explotación películas Perú	18016 62	
Varios	85746 41	103763 03
Pérdida del ejercicio anterior .... $ 576.981.35		
Menos: Utilidad del año .... » 3.480 22		573501 13
		677264 16

J. C. Naón, presidente. — Juan Ferrari, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° agosto N.° 7620 v1° agosto.

F. 1238. — 912.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"

SOCIEDAD ANONIMA
Belgrano 2099

Autorizada a funcionar por el P. Ejecutivo el 20 de Junio de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Agosto de 1933, bajo el N.° 140

Capital:

Autorizado	$ 300.000.—
Suscripto	„ 276.300.—
Emitido	„ 265.000.—
Realizado	„ 267.310.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas
el 23 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I.— Activo fijo:			
a) Inmuebles y accesorios:			
Propiedades en V. Regina		57096 96	
b) Edificios y construcciones:			
Edificio de bodega	136859 86		
Terreno de bodega	7007 60	143867 46	200964 42
c) Maquinarias, materiales y herramientas:			
Bodega:			
Depósito de materiales	3364 91		
Herramientas y útiles	4826 93		
Maquinarias	18854 88		
Utiles de laboratorio	1775 72	28782 44	
Depósito Central:			
Utiles y herramientas	223 30		
Máquinas	153 00	376 30	
Productos varios:			
Máquinas		6503 67	
Autos y camiones		2520 —	38187 41
d) Muebles y útiles:			
Bodega:	74 86		
Casa ramos generales en V. Regina	11247 63		
Casa Central	1580 55	12903 04	12903 04
e) Instalaciones:			
Bodega:	11970 04		
Casa Ramos generales V. Regina	1944 29		
Depósito Casa Central	542 88	14457 21	266512 08
II.— Activo circulante:			
a) Bodega:			
Existencia en vinos, cascos, envases, toneles e impresos		24770 40	
Ramos generales		95553 01	
Depósito Central		8890 54	129213 95
III.— Activo disponible:			
Bancos		2240 94	
Caja		1143 28	3384 22
IV.— Activo exigible:			
Deudores varios		21869 72	
Cuentas corrientes		117993 06	
Accionistas		8990 —	
Consignatarios		3725 23	
Obligaciones a cobrar		16162 40	168740 41
V.— Activo transitorio:			
Gastos de consignadores		101 70	
Gastos a cargo Consig. vinos		1307 46	
Operaciones pendientes		3 74	1412 90
Activo nominal:			
Gastos de constitución y organización		10049 17	
Patentes y marcas		450 —	
Seguros		500 —	10999 17
			580262 73
VII.— Cuentas de orden:			
Vinos elaborados p/c. terceros		57505 96	
Consignaciones recibidas		17939 49	
Mercaderías prendadas		50000 —	
Deudores con garantías		10544 15	
Acciones en garantía Directores, artículo 14		6000 —	141989 60
			722252 33

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			276300 —
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores varios	29284 09		
Corresponsales		25324 01	
Depósitos especiales		3880 —	
Mercad. Consig. p|c. terceros	3437 47		
Proveedores	81132 37		
Obligaciones a pagar	76784 02		
Acreedores prendarios	50000 —	269841 96	269841 96
III.— Pasivo transitorio:			
Obligaciones a pagar de cartera vinculada		29208 12	
Operaciones en tránsito		2628 89	31837 01
			577978 97
Ganancia:			
Utilidad del Ejercicio económico			2283 76
			580262 73
IV.— Cuentas de orden:			
Consignadores de vino		57505 96	
Consignadores		17939 49	
Mercaderías en prenda		50000 —	
Deudores garantizados		10544 15	
Acciones de los Directores en garantía artículo 14		6000 —	141989 60
			722252 33

Es conforme con el Balance General inserto en el Libro de Inventarios y acorde con los respectivos asientos en el libro Mayor, que será sometido a la aprobación del síndico ad - hoc, que designe la Asamblea de Accionistas.

Francisco Martignoni, presidente. — Ad olfo Frugoni, director secretario. — Roberto Lanusse, director. — Emilio Bigna ni, director gerente. — José Barrau, síndico ad-hoc.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1) Saldo acreedor			
2) Amortizaciones:			
Autos y camiones	280 —		
Marcas y patentes	50 —		
Muebles y útiles Buenos Aires	175 62		
Muebles y útiles Villa Regina	1249 75		
Gastos constitución y organización	3349 72		
Seguros	657 25	5762 34	
3) Gastos generales y de explotación: Comisiones s| giros, correos y telégrafos, donaciones, exposición Palermo, gastos escritorio Central, gastos autos, gastos escritorio V. Regina, gastos generales Buenos Aires, ídem V. Regina, propaganda, pasajes y estadas, sueldos escritorio Central, sueldo generales V. Regina, frutas, etc.		51089 34	
4) Intereses, descuentos y cambios:			
Intereses pagados		10194 46	
5) Patentes e impuestos:			
Impuestos a las transacciones		301 71	67347 85
Utilidad del ejercicio económico			2283 76
			69631 61
HABER			
1) Saldo anterior			
2) Explotación:			
Resultado de la explotación, almacén, corralón, ferretería y bazar, maquinarias y repuestos, productos varios, tienda, nafta y aceites y bodega		64746 23	
3) Intereses y descuentos, comisiones y particilaciones:			
Comisiones y garantía de consignaciones, comisiones y pasajes, descuentos		4885 38	69631 61
			69631 61

En conforme con las cifras en el libro Mayor y acorde con el estado respectivo en el Libro de Inventarios.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Francisco Martignoni, presidente. — Ad olfo Frugoni, director secretario. — Roberto Lanusse, director. — Emilio Bignani, director gerente. — José Barrau, síndico ad-hoc.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° agosto N.° 7658 v1.° agosto.

F. 1276. — 1042.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS NAVALES Y MECANICAS SIVESTRE SOLARI S. A.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1931

Capital autorizado, dividido en series de $ 200.000.— c\|l. ...... c$l. 1.000.000.—
" emitido, 3 series ...... " 600.000.—
" suscripto ...... " 545.000.—
" realizado ...... " 513.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinarias	244255 20	
Muebles y útiles	9544 07	
Modelos	15646 37	
Instalaciones	35454 16	304899 80
Activo circulante:		
Materiales	88282 34	
Materias primas	44055 82	132338 16
Activo disponible:		
Caja	7025 58	
Bancos	2806 21	9831 79
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	69179 04	
Accionistas	31500 —	100679 04
Activo nominal:		
Llave del negocio	65795 76	
Gastos de constitución	3300 56	69096 32
Activo transitorio:		
Pérdida del Ejercicio		13930 96
		630776 07
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	545000 —	
Fondo de reserva	3599 80	548599 80
Pasivo exigible:		
Silvestre Solari	31500 —	
Acreedores en cuenta corriente	21977 69	
Obligaciones a pagar	19688 78	
Banco de la Nación Argentina	9009 80	82176 27
		630776 07

Ing. Silvestre Solari, presidente. — Adolfo Peirano, secretario. — Dr. Eduardo Graña, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE		m$n.	m$n.
Maquinarias	Rebaja 5 o|o	12855 53	
Muebles y útiles	" 10 o|o	1060 45	
Modelos	" 10 o|o	1738 48	
Instalaciones	" 20 o|o	8863 54	
Llave del negocio	" 5 o|o	3462 93	
Gastos constitución	" 10 o|o	366 72	28347 65
Gastos generales		22161 04	
Jornales		81971 28	
Salarios		33675 —	
Comisiones		13797 65	
Bonificaciones y rebajas		1403 84	
Alquileres		17400 —	
Transportes		2335 70	
Seguro obrero		2000 —	
Intereses y descuentos		861 02	
Transacciones		675 35	176280 88
			204628 53
HABER			
Saldo anterior		856 55	
Producción industrial		189841 02	190697 57
Pérdida del Ejercicio			13930 96
			204628 53

Ing. Silvestre Solari, presidente. — Adolfo Peirano, secretario. — Dr. Eduardo Graña, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° agosto N.° 7574 v1.° agosto.

F. 1287. — 980.

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación con fecha 13 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 498.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
11.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 19 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
Accionistas (Accs. $ 1.501.600 m|l. Ints. $ 1.296.— m|l.		1502896 —	
Caja		4231 70	
Depósitos en cuentas corrientes:			
Banco de la Nación Argentina	1441 45		
Banco Popular Argentino	86695 19		
Banco El Hogar Argentino	1220 49	89357 13	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros:			
Sociedad "La Colmena" Bco| Popular Argentino	90241 86	90241 86	
Valores diversos:			
$ 25.000.— m|l. en debentures del Banco El Hogar Argentino	23485 —		
$ 187.200.— m|l. en debentures del Banco Popular Argentino	174470 40		
$ 22.000.— m|l. Empréstito Patriótico 1.ª Serie	19473 —		
$ 10.000.— m|l. Crédito Argentino Interno, Serie D.	8840 —	226268 40	
Préstamos hipotecarios		345000 —	
Préstamos sobre valores		213266 19	
Préstamos sobre pólizas de Vida		35611 13	
Mobiliario y material		1 —	
Sellos (para pólizas)		176 40	
Deudores por premios (Incendio y Automóviles)		36281 74	
Primas vencidas a cobrar Sec. Vida		5408 —	
Deudores varios		1311 28	
Compañías reaseguradoras		959 80	
Cuentas de orden		153291 —	
			2704301 63
PASIVO			
Capital subscripto		2000000 —	
Reservas técnicas:			
Sección Vida, Matemáticas	104700 31		
Sección Incendio, para riesgos en curso	36865 10		
Sección Automóviles, íd.	24954 22	166519 63	
Reserva para gastos de explotación:			
Sección Incendio	2092 24		
Sección Automóviles	3405 71	5497 95	
Siniestros pendientes:			
Sección Incendio	8293 08		
Sección Automóviles	12500 —	20793 08	
Reservas legal y estatutaria:			
Fondo de integración acciones	48333 34		
Fondo de reserva	24166 66	72500 —	
Reserva por depreciación de valores		45545 09	
Reservas facultativas		21894 18	
Documentos redescontados		106478 93	
Intereses y renta a vencer		1 —	
Beneficios de los asegurados Vida		16518 83	
Compañías reaseguradoras		23737 35	
Acreedores varios		11583 75	
Dividendos pendientes		11446 —	
Cuentas de orden		153291 —	
Ganancias y pérdidas, utilidades		48494 84	
			2704301 63

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Manuel A. Portela, presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — José Tamayo, contador. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Julián Frers, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 19 de Abril de 1934

DEBE	Pesos moneda nacional		
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10000 —		
Siniestros en período de prueba		10000 —	
Pólizas rescatadas		8344 —	
Primas reaseguros cedidos		12464 80	
Anulaciones		1912 38	
Reservas matemáticas		104700 31	
Beneficios de los asegurados Vida, aumento		3905 87	
Gastos de explotación		8033 96	
Comisiones descontadas		2166 67	
Impuestos y contribuciones		2166 92	153694 91
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	8527 37		
Siniestros pendientes	8293 08	16820 45	
Primas reaseguros cedidos		98564 85	
Reservas técnicas para riesgos en curso		36865 10	
Anulaciones		2633 66	
Gastos de explotación		60832 24	
Impuestos y contribuciones		9468 45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		41327 71	266512 46
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	22725 47		
Siniestros pendientes	12500 —	35225 47	
Reservas técnicas para riesgos en curso		24954 22	
Anulaciones		2372 57	
Gastos de explotación		33321 05	
Impuestos y contribuciones		1543 45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		24423 51	121840 27
Administración:			
Impuestos y contribuciones		6262 58	
Gastos generales, sueldos, etc.		44926 23	
Amortizaciones:			
Impresos, libros y útiles		1706 92	
Mobiliario e instalaciones		5323 97	
Fluctuación de valores		2000 —	
Saldo transferido a la Sección Vida		6435 54	
Deudores en gestión		21063 71	
Saldo de utilidades		48494 84	136213 79
			678261 43
HABER			
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		39048 93	
Reservas Matemáticas del ejercicio anterior		103080 03	
Intereses		2320 64	
Otras utilidades		2809 77	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		6435 54	153694 91
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		180038 61	
Reservas de riesgos en curso, del ejercicio anterior		30624 95	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		9867 82	
Otras utilidades		45981 08	266512 46
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		77235 23	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		29646 53	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		11500 —	
Otras utilidades		3458 51	121840 27
Administración:			
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio anterior		38 03	
Saldo transferido de la Sección Incendio		41327 71	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		24423 51	
Intereses y rentas		62903 78	
Reserva por depreciación de valores (disminución)		7520 76	136213 79
			678261 43

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Manuel A. Portela, presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — José Tamayo, contador. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1.° agosto N.° 7655 v1.° agosto.

1205:

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 - Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928.

Capital
Autorizado .... o$s 6.000.000.—
Suscripto .... » 4.525.200.—
Realizado .... » 4.525.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1934

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		6243933 95		
Amortizaciones anteriores $ 950.025.27 Amortizaciones 1933 .... » 36.803.66		986828 93	5257105 02	
b) Construcciones		45000 —		
Amortizaciones 1933		1900 —	43 00 —	
c) Acciones de otra sociedad en menos de su costo ..			122757 36	
d) Materiales		421815 63		
Amortizaciones anteriores.. $ 358.007.67 Amortiz. 1933 » 20.406.29		378413 96	43401 67	
e) Máquinas .... »		2605930 45		
Amortizaciones anteriores $ 2 261.496.51 Amortiz. 1933 » 127.947.51		2392444 02	213486 43	
f) Herramientas		492765 90		
Amortizaciones anteriores		492764 90	1 —	
g) Muebles y útiles		269149 19		
Amortizaciones anteriores.. $ 263.335.68 Amortiz. 1933 » 978.74		264314 4.	4834 77	
h) Autos y camiones		37064 90		
Amortizaciones anteriores $ 19.408.16 Amortiz. 1933 » 4 096.46		23504 62	13560 28	
i) Instalaciones		1266412 4.		
Amortizaciones anteriores.. $ 1215 418.61 Amortiz. 1933 . 9 671 08		1225092 6	41379 72	
Vías, caminos y muelles...		321459 39		
Amortizaciones anteriores..		321458 39	1 —	
k) Inversiones nuevas en curso			3532 84	5713.59 59
Debentures 7 % de la misma sociedad en cartera £ 68.775 a la par				787786 31
II. Activo circulante:				
a) 1 Materias primas		1164821 81		
2 Productos elaborados, mercaderias en general y obras en curso		3301972 31	4466794 12	
b) Títulos Nacionales, Provinciales, Municipales y acciones varias, avaluados a los últimos precios del mercado y en los casos donde no hubiesen existido cotizaciones a valores reducido			269131 93	4725926 05
III. Activo disponible:				
a) Caja			19773 07	
b) Bancos			1325577 66	
c) Depositos con agentes en el exterior			21870 08	1367220 81
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos			3329998 58	
b) Depósito en garantaía			5318 —	3335316 58
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros etc.				112885 95

ACTIVO	$ o/s.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
VI. Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica y Patentes				2 —
Conversión	4791434 83			
	4791434 83			16082297 32
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)...	120000 —			
b) Titulos depositados en garantía			111512 60	
c) Mercaderías reibidas en consignación			260357 70	
d) Deudores a cobrar por cuenta de 3os.			27084 41	
e) Garantías recibidas sobre cuentas a cobrar.......			34830 19	
f) Existencia hierro Columeta en consignación.			516206 60	
g) Mercaderías dadas en consignación			16600 —	
h) Valores al cobro			12162 24	
i) Mercaderías en depósito..			8293 46	
j) Titulos recibidos en préstamo			5800 —	992847 20
	4911434 83			17075144 52

PASIVO	$ o|s.	$ o/s.	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado	4525200 —			
b) Reserva legal	156370 76	4681570 76		
c) Reservas facultativas.....				800000 —
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			719229 64	
b) Acreedores Hipotecarios ..			108024 —	
c) Debentures de 7 % £: 193.500 a la par .... (Estan incluidos en este rubro los Debentares por valor nominal de £ 68.775 a la par que se encuentran en la cartera de esta Sociedad. Véase el Activo correspondiente.)			2219890 93	
d) Obligaciones reembolsables £: 6.000			68727 27	3115871 84
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar etc. correspondientes al ejercicio			411590 93	
b) Previsiones varias y reserva para diferencia de cambio sobre Debentures ..			865141 75	
c) Dividendos a pagar			68 22	1276800 90
Ganancias:				
Saldo del año 1932	9408 44			
Ganancias año 1933.....	100455 63	109864 07		
Conversión				10389624 58
		4791434 83		16082297 32
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		120000 —		
b) Títulos en garantía depositados			111512 60	
c) Consignación de mercaderías recibidas..........			260357 7	
d) Acreedores por cuentas a cobrar de 3os.			27084 41	
e) Varios por garantías recibidas			34830 19	
f) Consignación hierro Columeta			516206 60	
g) Consignaciones entregadas			16600 —	
h) Remitentes de valores al cobro			12162 24	
i) Mercaderías a entregar....			8293 46	
j) Títulos dados en préstamo			5 00 —	992847 20
		4911434 83		17075144 52

José María Landajo	Antonio Bergerón	Werner Moesle	Federico Scheffel
Presidente interino	Director delegado	Gerente	Síndico suplente

13 de Abril de 1934.:

A los Señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín «TAMET».

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de esa Sociedad, en Buenos Aires, y obtenido todas las informaciones y explicaciones requeridas. En nuestra opinión, dicho Balance ha sido correctamente preparado y refleja fielmente la situación de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1933, de acuerdo con las informaciones que hemos recibido y según lo demuestran los libros de contabilidad.

Price Waterhouse, Faller y Cía.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Abril de 1934.

DEBE	$ o/s.	m$n.	$ m/n.
Gastos generales			
1. Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y máquinas y deudores morosos...		1771332 77	
2. Intereses, descuentos y comisiones..		101931 07	
3. Patentes e impuestos		144[illegible]70 60	2018034 44
4. Amortizaciones:			
a) Edificios		36803 66	
b) Construcciones		1900 —	
c) Materiales..........................		20106 29	
d) Máquinas		127947 51	
e) Muebles y útiles		978 74	
f) Autos y camiones....................		40[illegible]6 46	
g) Instalaciones......................		9674 08	2018[illegible]6 74
Conversión...........................			228308 25
Saldo: Utilidad del año..............	100155 63		
Saldo anterior	9408 44		
	109864 07		244[illegible] 43
HABER			
1. Saldo anterior.................. ...	9408 44		
2. Productos elaborados		2434302 99	
3. Arrendamientos.		13846 44	2148149 43
Conversión	100455 63		
	109864 07		2418[illegible]49 43

José María Lindajo — Presidente interino
Antonio Bergerón — Director delegado
Werner Moesle — Gerente
Federico Scheffel — Síndico suplente

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. 1.° agosto N.° 7653 v1.° agosto.

F. 1314. — 1090.

ADOLFO BULLRICH & Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

EMPRESA DE COMISIONES, MANDATOS, ADMINISTRACIONES Y GESTORA o MANDATARIA DE REMATES

Domicilio: Avda. L. N. Alem 1950 y Libertad 1662

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 14 de Diciembre de 1927
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Marzo de 1928

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

SEXTO EJERCICIO

El presente Balance ha sido aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 27 de Abril de 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Propiedad Av. L. N. Alem 1950 y Libertad 1662 ...		1492800 —	
Propiedad y solares en Necochea		33773 35	
Campo en Arizona o Ing. Foster, F. C. O.		130805 87	
Campo en Necochea, F. C. S.		31544 88	
Terrenos en San Cayetano, F. C. S.		8785 25	
		1697709 35	
Amortizaciones		15550 —	1682159 35
b) Muebles y útiles		51729 99	
Amortizaciones		7033 91	44696 08
c) Instalaciones		78187 04	
Amortizaciones		15130 31	63056 73
II.— Activo circulante:			
a) Acciones varias		18640 —	
b) Títulos deuda interna de la Provincia de Buenos Aires		41784 08	60424 08
III.— Activo disponible:		m$n.	m$n.
a) Caja, Casa Central		77144 32	
Caja, Agencia en Gral. Villegas		15120 28	
Caja, Agencia en Necochea		2356 93	
		94621 53	
b) Bancos		22571 35	117192 88
IV.— Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		1890741 87	
Deudores Ctas. Ctes. Sección Administraciones		13385 24	
		1904127 11	
b) Deudores con prenda .... $	10796 64		
Deudores hipotecarios .... „	1[illegible]2040 20		
Caución títulos .... „	246058 92	397895 76	
c) Documentos a cobrar		135252 33	
d) Deudores en gestión		25217 40	2462492 60
V.— Activo nominal:			
No existe.			4430021 72
Cuentas de orden:			
Sección Administraciones, depósitos de garantía			10615 —
			4440636 72

PASIVO

	m$n.	m$n.
I.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2000000 —	
b) Reserva legal	34695 20	
c) Fondo de reserva especial	36638 20	
d) Fondo de previsión Agencias	50000 —	
e) Fondo de conservación de edificio	1104 97	2122438 37
II.— Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1990510 40	
Acreedores Cta. Cte. Sec. Administraciones	21435 95	
	2011946 35	
b) Documentos a pagar	241744 08	2253690 43
III.— Pasivo transitorio:		
a) Operaciones en suspenso Agencia Villegas	21 20	
b) Retención impuesto réditos y transacciones	17146 05	17167 25
IV.— Ganancias:		
Saldo anterior	9861 66	
Utilidades ejercicio 1933	26864 01	36725 67
		4430021 72
Cuentas de orden:		
Sección Administraciones, depositantes en garantía ..		10615 —
		4440636 72

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador. — Eduardo J. Bullrich, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS SEXTO EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
I.—Saldo anteror:		
II.—Amortizaciones:		
Inmuebles	15550 —	
Muebles y útiles	7033 91	
Instalaciones	15130 31	
Cuentas corrientes incobrables	74439 72	112153 94
III.—Gastos generales:		
Honorarios, sueldos y jornales	293321 65	
Gastos judiciales, propaganda, alquileres, intereses patentes, impuestos, seguros, gastos varias, etc. .	228665 69	521987 34
IV.—Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	9861 66	
Utilidades del ejercicio 1933	26864 01	36725 67
		670866 95
HABER		
I.—Saldo anterior		9861 66
II.—Por comisiones en general (líquido)		659077 09
III.—Por crédito de cuentas corrientes (recuperados) ...		1928 20
		670866 95

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador. — Eduardo J. Bullrich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° agosto N.° 6600 v1.° agosto.

F. 1440. — 645.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA (S. A.)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 3 de Enero 1924
Inscripta en el R. Público de Comercio el 31 Marzo 1925
Victoria 2221|51

Capital autorizado .... $ 2.812.900.—
" realizado .... „ 2.812.007.35
" suscripto .... „ 2.812.900.—

BALANCE GENERAL DEL 21.° EJERCICIO — DESDE EL 1.° DE AGOSTO DE 1933 AL 31 DE ENERO DE 1934

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Marzo de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional curso legal		
Activo fijo:			
Propiedad Victoria 2221-51		1042409 63	
Muebles y útiles:			
Saldo anterior	43151 73		
Amortizaciones	2734 05	40417 68	
Instalaciones:			
Saldo anterior	57959 01		
Amortizaciones	9654 03	48304 98	
Vehículos y rodados:			
Saldo anterior	10060 01		
Amortización	1676 66	8383 35	
Títulos Empréstito Patriótico 1932		17730 —	1157245 6
Activo circulante:			
Mercaderías generales		783636 24	
Mercaderías en Aduana		2713 90	786350 1
Activo disponible:			
Caja		10912 —	
Banco Francés del Río de la Plata, Suc. 1		5293 88	
Banco Popular Israelita		4663 83	
Banco Alemán Transatlántico, Suc. 1 ..		4493 39	
Banco de la Nación Argentina		510 19	25873 4
Activo exigible:			
Accionistas		892 65	
Anticipos		1145 —	
Deudores varios		4993 05	
Cuentas corrientes		1361084 72	
Documentos descontados		94039 46	
Obligaciones a cobrar		434764 89	
Cuentas en gestión		480290 77	2377210 54
Activo transitorio:			
Seguros generales		4980 76	
Asuntos legales		1026 10	
Cuentas pagadas 22.° ejercicio		1641 68	7648 5
Activo nominal:			
Acciones rescatadas		165292 20	165292 2
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en custodia		19700 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		16000 —	35700 -
			4555320 5

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	2812900 —		
Fondo de reserva legal	228439 09		
Fondo de rescate	181852 23		
Fondo pro propiedad	3967 68	3227159 —	
Pasivo exigible:			
Caja Social de Ayuda Mutua	450463 49		
Banco Francés del Río de la Plata, (documentos descontados)	50657 09		
Banco de la Nación Argentina, (documentos descontados)	44219 37		
Cuenta corriente especial	593458 89		
Acreedores varios	88251 66		
Acreedores del exterior	279 83		
Depósitos en garantía	4059 —	1231389 33	
Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes	1094 —		
Dividendo 20.° ejercicio	32 32		
Cuentas a pagar 21.° ejercicio	3893 57	5019 89	4463568 22
Ganancia líquida del ejercicio			56052 33
			4519620 55
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		19700 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		16000 —	35700 —
			4555320 55

DISTRIBUCION DE UTILIDADES	Pesos moneda nacional curso legal	
Ganancia líquida del ejercicio	56052 33	
Directorio 10 o|o		5605 23
Fondo de reserva legal 2 o|o		1121 05
Fondo de rescate 5 o|o		2802 62
Fondo pro propiedad 5 o|o		2802 62
Saldo a repartir		43720 81
	56052 33	56052 33

Marcos Gutenmajer, presidente. — Naum Rollansky, secretario. — Abraham Litovsky, tesorero. — Juan Schottlender, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 21.° EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional curso legal			
Amortizaciones:				
Muebles y útiles:				
o|o depreciación s| 5384483	269224			
Saldo de una mesa vendida .	41 81	2734 05		
Instalaciones:				
10 o|o depreciación s|	96540 34	9654 03		
Vehículos y rodados:				
10 o|o depreciación s|	16766 64	1676 66		
Personería jurídica:				
Saldo de esta cuenta		1672 44	15737 18	
Gastos generales:				
Sueldos y jornales		104260 37		
Seguros generales		3566 50		
Gastos s| detalle		27187 23	135014 10	
Patentes e impuestos			15395 30	
Donaciones			848 95	
Honorarios y comisiones			1258 71	
Intereses y descuentos:				
Saldo que pasa a ésta			40077 93	
Mercaderías generales:				
N. Crédito s| devol. ejerc. anterior			24 —	
Cuentas corrientes:				
Bonif. s. una cuenta			30 —	
Acreedores varios:				
Diferencia de una factura			52 63	
Acreedores del exterior:				
Diferencia de cambio			925 61	
Cuentas en gestión:				
Castigo s| estas cuentas			25420 99	234785 40
Ganancia líquida del ejercicio				56052 33
				290837 73

HABER				
Caja:				
Cobrado de ex socios		180 —		
Ventas varias		24 40	204 40	
Empréstito Interno:				
Fracciones que pasan a ésta			100 91	
Ventas en condición:				
Diferencia			0 01	
Dividendo 20.° ejercicio:				
Total que pasa a ésta			5106 82	
Mercaderías generales:				
Ganancia bruta			285425 59	290837 73
				290837 73

Marcos Gutenmajer, presidente. — Naum Rollansky, secretario. — Abraham Litovsky, tesorero. — Juan Schottlender, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° agosto N.° 7667 v1.° agosto

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 10 de Agosto de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente la duodécimo ejercicio terminado el 15 de Julio de 1934.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del Sr. Alberto Formisano, que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponde (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio

e24 julio N.° 7.552 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e18 julio N.° 7403 v9 agosto.

"LA UNION" COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Agosto p. v. a las 16 horas, en su local Victoria 4251 a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Designación de la Comisión Liquidadora en su caso.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e20 julio N.° 7474 v6 agosto

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Av. de Mayo 811, 3.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimoquinto ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° — Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — S. Cibrián, presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

e-30 julio N.° 7663 v-3 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 julio N.° 7625 v16 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981

(Directorio)

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico Acordar la distribución de beneficios Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su madato: dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, los días 1 y 2 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas. Julio 18 de 1934. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e19 julio N.° 7409 v2 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardo de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N.° 7525 v10 agosto

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 del corriente, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 10 de Agosto a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e31 julio N.° 7640 v14 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1934, a las 14 horas, en el local Córdoba 3072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7666 v17 agosto

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA)

Limitada

Según resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 30 de julio 1934, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, el martes 21 de agosto 1934, a las 11 horas, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital social de $ 50.000 o|sellado a $ 250.000 oro sellado, sustituyendo a ese efecto el artículo 5.° de los Estatutos, por el siguiente:

"Art. 5.° — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 250.000 o|s.), dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cinco pesos oro sellado ($ 5.— o|s). La primera serie ha sido ya suscripta e integrada; y las otras cuatros series se emitirán, total o parcialmente, cuando y en las condiciones que resuelva el Directorio".

2.° Autorizar a los doctores Aldao, del Valle & Aldao, para que practiquen los trámites administrativos y legales necesarios para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquiera modificación que se requiera por la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

3.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta en compañía del señor Inspector de Justicia que concurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — William J. Mulhall, presidente.

e31 julio N.° 7688 v17 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocabos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto del año corriente, a las 11.45 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.

2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o certificado que justifique la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7635 v17 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Reconquista N.° 336 el día 6 de agosto de 1934 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director adicional por un año.

4.° Remuneración al Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Secretario

e16 julio N.° 7363 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — J. F. Macadam, Presidente.

e28 julio N.° 7.623 v14 agosto

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Córdoba 2923

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Exrtaordinaria, que tendrá lugar el día tres de Agosto próximo, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Córdoba número 2923, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° — Autorización para comprar la finca ubicada en esta Capital, calle Medrano número 162 al 164, por el precio de pesos 85.500.— c|l., pagaderos pesos 25.500.— al contado y el saldo a cinco años de plazo con el interés del seis por ciento anual con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble.

2.° — Autorizar al Presidente y Secretario para firmar la escritura de compra-venta y constitución de hipoteca, pudiendo establecer domicilios especiales, aceptar jurisdicción y cualquier cláusula que exija el vendedor.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

El Directorio.

e17 julio N.° 7.330 v2 agosto.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Buenos Aires, Julio 21 de 1934.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Unica Convocatoria

Señor Consocio:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, de acuerdo a lo que determinan los artículos 28, 45 y 46 de los Estatutos sociales, el día 7 de agosto próximo, a las horas 16, se llevará a cabo en el recinto social de esta Institución, Alte. Brown 630, la Asamblea General Ordinaria, en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1934.

2.° Sr. Antonio Romay — Su pedido de reincorporación como socio activo, sin pago de la cuota de ingreso.

3.° Ampliar el artículo 28 de los Estatutos, agregando: "Inc. a) También forman parte de la C. Directiva, con voz pero sin voto y en forma permanente, un representante del Ministerio de Agricultura de la Nación y un representante, por cada zona, de los productores elegidos de entre éstos directamente en la zona de producción. Los electos en este último caso deberán ser productores. Aunque estos representantes no son necesarios para constituir quórum, se les hará saber el día de reunión y los puntos a tratar lo mismo que a los demás miembros de la Comisión. — Tanto el representante del Ministerio de Agricultura de la Nación como los representantes de los productores, tienen la obligación de hacer conocer a sus representados todo cuanto se resuelva por la Comisión Directiva y de imponer a ésta de todo cuanto interese al gremio y esté a su alcance.

La elección y asistencia de estos representantes, es voluntaria y en consecuencia, no obliga a la sociedad sino para el caso de ser éstos electos a garantirles el ejercicio de los derechos que se les concreta por el precedente inciso".

4.° Ingreso como socios activos, sin pago de la cuota de ingreso, a los asociados de la Cámara de Productos de Cuyo.

5.° Elección de cinco miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Rafael Grieco, Salvador Toscano, José Ceci, Antonino Mastellone y Juan Coppola; y tres Revisadores de Cuentas, en reemplazo de los señores Carlos Pane, Francisco de Dios h. y Pedro Chinetti.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Al encarecerle puntual asistencia, saludan a Ud. muy atentamente,

Juan Parodi, presidente. — J. H. Marianini, secretario.

e27 julio N.° 7585 v1.° agosto

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934. Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.

El Presidente

e27 julio N.° 7593 v13 agosto.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

Compañía Anónima de Seguros

Segunda convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Avenida de Mayo 840, 2.° piso, el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada. (Código de Comercio, artículo 370, inciso 4.°).

2.° — Designar en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.

3.° — Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — El Directorio

e21 julio N.° 7487 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES". SEGUROS GENERALES

El Directorio de ésta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° Transferencia del rubro Reserva de Previsión Granizo, al rubro Reserva Especial.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

4.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; un Director Titular por un año en reemplazo del señor don Rafael Mercado, que falleció; cuatro Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustariz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e23 julio N.° 7.450 v9 agosto.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.

e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de Julio de 1934, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 3 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con e artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.

2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico Suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 19, B., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — **La Comisión Liquidadora**

e16 julio N.° 7365 v3 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Remuneración del Síndico.
4.° — Tratar la renuncia de un miembro del Directorio y en caso de ser aceptada elegir su reemplazante.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e26 julio N.° 7583 v10 agosto.

SUPERCASTOR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 144, 1er. piso, escritorio N.° 5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1934.
2.° — Repartición de utilidades.
3.° — Elección de un Director suplente, Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-19 julio N.° 7.458 v-4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjeros, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de marzo de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Directorio

e19 julio N.° 7413 v4 agosto

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias ó de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N. 7526 v10 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

El Directorio

e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

USINAS UNIDAS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accioinstas a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, en el local Viamonte N.° 522, a la hora 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Mayo de 1934.
2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social. (Art. 27 Estatuto).

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7522 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.
2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.
3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto, a las 12 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-25 julio N.° 7.520 v-10 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos suplentes por un año.
5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e23 julio N.° 7.449 v8 agosto.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 16 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 608, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y O. Ernesto Simonini.
3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e20 julio N.° 7466 v6 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación de los servicios de "Buffet y restaurant", a funcionar en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por e término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435). L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e24 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Telén y Limay Mahuida (Dto. 25).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25 Distrito - Santa Rosa.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e7 julio v5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.
Ramón R. Tula
Jefe de la Dirección de Correos
e24 julio v22 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open-Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Julio 12 de 1934.
El Director de Administración.
e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.
Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.
Las Inspectoras
e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras
e5 julio v4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.
Las Inspectoras
e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.
Las Inspectoras
e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.
La Comisión de Obras
e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.
Las Inspectoras
e-19 julio v-20 agosto

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.
Los Secretarios
e27 julio v27 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio de 1934.
El Director
e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General
e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.
El Secretario General.
e14 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).
El Secretario General
e30 junio v9 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.
El Secretario General
e10 julio v10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 54 de "Larroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).
El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.
El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. N.° 10-L-1934. — Autorizado por el Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Agosto de 1934, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 9 de Diciembre de 1933, de los siguientes materiales, artefactos, etc., para sanitarios, aguas corrientes y calefacción:
3 marcos y tapas de h°. c/filete de bronce de mts. 0,60 x 0,60, para cámaras de inspección.
6 ídem, ídem. de mts. 0,20 x 0,20, para piletas de patio.
9 ídem. ídem. de mts. 0,60 x 0,60, de hierro estriado.

9 marcos y rejas de bronce pulido de mts. 0,15 x 0,15 x 0,05 con bisagras y tornillos.
3 piletas de patio, de F. F. de 0,102.
9 piletas de patio, de F. F. de 0,064.
15 caños de F. F. P. de mts. 0,102 x 2,70 de largo.
18 caños de F. F. P. de mts. 0,102 x 1,80 de largo.
6 curvas F. F. V. de mts. 0,102 a 1|4 con base.
3 curvas F. F. V. de mts. 0,102 a 1|4 con base y T. I.
9 ramales F. F. P. de mts. 0,102 x 0,064 a 45°.
63 caños F. F. V. de mts. 0,102 x 1,80 de largo.
12 caños F. F. V. de mts. 0,102 x 0,90 de largo.
66 caños F. F. V. de mts. 0,064 x 1,80 de largo.
12 caños F. F. V. de mts. 0,064 x 0,90 de largo.
6 anillos F. F. V. de mts. 0,152.
9 anillos F. F. V. de mts. 0,102.
9 anillos F. F. V. de mts. 0,064.
6 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,064.
3 codos obtusos de F. F. V. de mts. 0,064.
3 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,064 con base.
9 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,102.
27 curvas de F. F. V. de mts. 0,064 1|4 con base.
3 curvas de F. F. V. de mts. 0,102.
3 caños de reducción de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,064.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,152 x 0,102 a 45°.
9 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,102 a 45°.
6 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,064 a 45°.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,64 a 45°. invertido.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,064 x 0,064 a 45°.
3 sombreretes F. F. de mts. 0,102. tipo "Gibelli" o similar.
6 sombreretes F. F. de mts. 0,064, tipo "Gibelli", o similar.
18 rejillas para aspiración de F. F. de mts. 0,15 x 0,15.
3 sifones de F. F. de mts. 0,064 a P.
12 sifones de F. F. de mts. 0,102 a S.
219 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,019.
105 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,025
105 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,032.
90 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,038.
300 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,051.
3 caños H°. Gdo. agujereado, de mts. 0,019 x 1,60 de largo.
41 Met. lin. caño H°. Gdo. agujereado, de mts. 0,025.
3 tanques intermediarios de 1.500 litros de capacidad, chapa galv., de 5 mm. con serpentina de bronce de 0,025, revestidos de material aislante.
3 tanques intermediarios de chapa galvanizada, de 250 litros de capacidad c|u.
205 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,009 y kgs. 2,400 por metro.
360 kgs. caños de plomo p|agua, de mts. 0,013 y kgs. 2,950 por metro.
400 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,019 y kgs. 4,400 por metro.
380 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,025 y kgs. 6,300 por metro.
430 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,032 y kgs. 8,400 por metro.
140 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,038 y kgs. 3,900 por metro.
305 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,051 y kgs. 5,600 por metro.
20 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,102 y kgs. 15,000 por metro. (0,102).
170 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,038 y kgs. 10,000 por metro.
3 bocas de desagües, caja de plomo, construídas con chapa de 4 mm. de espesor, incluso marco y reja de bronce de mts. 0,15 x 0,15.
9 piletas de patio de 0 064, caja de plomo tipo "ostuni", o similar con ventilación, marco y reja de mts. 0.15 x 0,15 x 0,005 con bisagras y tornillos.
24 sifones de plomo de 0,051 a S.
6 sifones de plomo de 0,051 a P.
6 tablas de madera dura forradas con plomo de 3 mm., para inodoro de pedestal.
63 canillas de bronce pulido, de mts. 0,013.
3 canillas de bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Fría".
3 canillas de bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Caliente".
3 llaves de paso bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Fría".
3 llaves de paso bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Caliente".
3 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,038, paso plomo.
3 llaves de paso bronce pulido de mts. 0,051, paso plomo.
3 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,051, paso hierro 1|2 vuelta.
9 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,032, paso hierro.
3 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,019, paso hierro.
6 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,013, paso plomo.
3 válvulas de retención de bronce de mts. 0,013, paso plomo.
3 flores y brazos de bronce n|q. p|lluvia de 0,18 de diámetro.
6 rejillas de bronce a embudo de mts. 0.10 x 0,10, con bisagras y tornillos.
6 sopapas de bronce pulido de 0,051, con tapa y cadena.
9 sopapas de bronce niquel, de 0,038, con tapa y cadena.
45 tubos de bronce forrados en plomo, de 0,051.
3 tubos de bronce forrados en plomo, de 0,102.
3 flotantes de cobre c|bola corrediza. de 0,052, tipo "Pezzoni", o similar.
3 asientos dobles de cedro lustrado, incluso bisagras, tornillos y gomas para inodoros con orejas.
3 bañaderas de H°. enloz. de mts. 1,72 x 0.75, para amurar sobre dos lados, derecha, completa, con sopapa, tapa y cadena.
3 inodoros pedestal de loza blanca con orejas, tipo "Pescadas", o similar.
3 bidet de loza blanca con dos llaves niqueladas, tipo Jh. Brothers número 459 B, completos o similar.
12 palanganas de M. V. interior blanco, para inodoro común, sin sifón.
3 lavatorios de H°. enloz. de mts. 0,41 x 0,51, con dos canillas "Frío y Caliente", tipo T. M. N.° 23,054, incluso sopapa, tapa, cadena y soportes.
3 piletas de cocina de gres interior blanco de mts. 0,76 x 0,51 x 0,25, completas, con sopapas, tapas, cadenas y soportes.
3 piletas como las anteriores, completas, de mts. 0,68 x 0,46 x 0 20.
15 depósitos automáticos de F. F., de 9 litros de capacidad, con tapas, flotantes, soportes y uniones.
15 cadenas de bronce con perillas de madera lustrada, para los depósitos automáticos.
3 depósitos intermitentes, de cobre, de 4 1|2 litros de capacidad, para mingitorios.
3 interceptores de grasa de F. F., internos.
400 m.², azulejos blancos de 0,15 x 0.15, marca "H" "500" o similar.
35 Met. lin. azulejos media caña, blancos, esmaltados interiormente o sea entrante, de mts. 0,03 x 0,15.
38 Met. lin. azulejos igual que los anteriores, de mts. 0,05 x 0,15.
18 Met. lin. azulejos blancos media caña, esmaltados exteriormente, o sea saliente, de mts. 0,03 x 0,15.
3.000 baldosas coloradas para azotea, de mts. 0,20 x 0,20, sin astilladuras.
1.000 ladrillos prensados, rectos, de mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
1.600 ladrillos prensados, canto redondo, mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
3 calderas seccionales de hierro fundido, capacidad 33.000 calorías vapor aproximadamente, con grillas para carbón, completas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones también sellado y firmado y el papel sellado de ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de "Exp. N.° 10-L-934" - hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Directos, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibida, de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas número 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono. U. T. N.° 4. Marcos Paz.

El Director.
e30 julio v4 agosto.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Expediente 54-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 2 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión a este Museo de ciento sesenta (160) docenas de tarros de vidrio con tapa esmerilada y tres mil (3.000) frascos de vidrio con tapa esmerilada (modelo especial). Las medidas de los mismos están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones que los interesados deberán solicitar en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Habilitado
e-25 julio v-2 agosto

Expediente 55-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción, con destino a este Museo, de ocho (8) vitrinas. Las medidas y demás características de las mismas, están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones, que debe entregado a los interesados en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Habilitado
e-25 julio v-3 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 6 de Agosto de 1934.

Hora 13, "Construcción de varios pabellones y tinglados y ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en los Cuarteles ocupados por el Grupo número 2 de Artillería de Montaña, y el Regimiento número 5 de Artillería en "Salta".

(Presupuesto Oficial: $ 206.256.86 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 1.° de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo. donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires. Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v6 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v9 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día:
2 de agosto de 1934

Hora 16.30. "Construcción de un subsuelo, un depósito de intendencia y arsenales y una cantina de tropa", en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial $ 47.374,36 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel-Secretario.
e7 julio — v2 agosto

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 3. piso- Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones para la provisión de agua a los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano, hasta el día 3 de Agosto de 1934, a las 15 horas. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las ofi-

cinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil (calle Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e3 julio v3 agosto

Ministerio de Marina

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condesadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases, de la descripción general, pliego de condiciones, cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5.o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el contratista, no con curriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado al contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la de fecha de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantegan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra, consecuentes; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que se establecen en estas bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

e5 julio v3 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expediente N.° 9.473-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).
Lote 26, zona A. de 10.000 H.
Lote 32, zona A. de 8.700 H.
Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).
Lote 19, Sección 2.ª de 10.000 H.
Lote 20, Sección 2.ª de 10.000 H.
Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e2 julio v6 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2532. Por motores y elementos complementarios destinados al accionamiento de un aparato perforador a cable. Fué postergada para 24 agos to 1934, a las 14 horas, por modificaciones introducidas en pliego de especificaciones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

e6 julio v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 1.° Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Construcción casas (pliego 2587); gabinetes metálicos (2588); cilindros para supergas (2589); compresor de aire (2590); madera machiembrada (2591); chapas galvanizadas (2592); tambores para embasar "P. Y. F." (2593) Retirar los Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v1.° agosto

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Materiales sanitarios (pliego 2594); material de perforación (2595); máquinas de escribir y calcular (2596); artículos de ropería y trajes impermeables (2597); cañería de entubación (2598); aceites de sebo (2599); aparatos medidores de anhídrido carbónico (2600). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v2 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada. en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 15.142. DC. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e30 julio v7 agosto

(Expte. 12.240-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la construcción de los conductos y demás obras de desagües pluviales comprendidos en la 3.ª Sección de la Cuenca del Arroyo Vega (Blanco Encalada), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución. calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e27 julio — v4 agosto

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.
Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.019,00.
Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.
Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Jm. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.
Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.
Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut, $ 85.843, y $ 45.000.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.
e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.
Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—
Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122. Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625
Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.
Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del prectiado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108), Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658, $ 1.927,03.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350,60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.
Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.
e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035.20.
Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6.318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.
Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658.
Pesos 141.980.—
Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658 $ 189.043,00.
Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de siete máquinas de calcular de ocho cifras, a mano.
e3 julio v3 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Merlo a Lobos, tramo Km. O. a Km. 4,700. — Provincia de Buenos Aires, $ 286.827.50.
Hasta el día 30 de Julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de Agosto a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e11 julio v6 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.
Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.
Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.
Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46.470, $ 17.389.
Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.
Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año, — $ 37.249.
Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v6 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.
Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km. 20 a 39,186. $ 138.152.
Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e31 julio — v31 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).
21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).
La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|16159. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.

La Administración
e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.
La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e-16 julio-v-16 agosto.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:
23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).
24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).
25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).
26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).
7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
e-23 junio v-7 agosto

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas, galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-31 julio v 31 agosto

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e31 julio v31 agosto.

717|34. — Llámase a presentación de propuesta para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego **N.° 717|34.**

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e13 julio — v11 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los **Sábados que será de 9 a 11 horas.**

La Administración
e10 julio v9 agosto

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos existentes, montaje y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.

La Administración
e27 junio v6 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la **número 812|34 y 15 horas para las restantes** y en presencia de los interesados que concurran al **acto.**

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e3 julio v29 agosto.

O. C. 505|30

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga de azúcar en bolsas, en estaciones Clodomira, Las Cejas, La Aurora, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Isca Yacú, La Cañada, Katará, Melero y Sancho Corral, de la línea del Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 505|30.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-5 julio v-3 agosto

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.— m|n. ca la uno.

La Administración.
e30 junio v20 agosto

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34 — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San Jose 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.

e6 julio v6 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369 para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina **excavadora** apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios **para el** funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General
e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— **m|n.**) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e14 julio v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Jefe de la Sucursal 41-B de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Dolores Ruiz de Romero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a

contestar el cargo por la suma de $ 51,30 m|n., deuda que dejó en concepto de desperfectos ocasionados en la finca que ocupó dicha Sucursal. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 82|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° agosto N.° 431 s|p.p. v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de "Franqueo Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Raúl M. Castroman**, para que comparezca a contestar el cargo que se la ha formalizado por la suma de $ 73.397,81 m|n., a que asciende la defraudación producida en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifíquese a su fiador solidario Ildefonso Lago. — (Causa Fiscal N.° 159|1931).

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° agosto N.° 432 s|p.p. v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Mercedes Maidana y a la Sucesión de don Alberto Clemente, fiadores del ex empleado de la Dirección de Correos, Acsalón Chávez, para que en el término de diez días, contando de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma las sumas de $ 400 y 200 m|n., respectivamente, a que ascienden los respectivos documentos de garantía, para responder al déficit dejado por su afianzado en la oficina a su cargo. — Bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal 99|934.)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e25 julio N.° 430 s|p.p. v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 234, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 55

Vapor Dublin, paquete 3068, fecha de entrada al Puerto, 6 noviembre 1928, marca A O.H, números 1553-1|2, envase bultos, cantidad 2.

Julio 25 de 1934.

El Jefe

e27 julio v1.° agosto

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Noé Forastieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Secretario

e5 julio v9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Scutaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario.

e2 julio v6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —

El Secretario

e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Secretario

e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Sandoval**, que denben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934 —

El Secretario

e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilii de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

El Secretario

e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Petrona Leiva de González**, en su carácter de viuda del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Higinio González.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa** y doña **Adela Biggeri**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Olinto Biggeri.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Filomena Delellis de Mancini**, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Micael Mancini.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Arsenia Alanis de Funes**, en su carácter de madre, del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Victorio Funes.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Pereyra de Marín**, por sí y sus hijos menores, Segundo, Celedonia, Emilce Joaquina, Ramón Rómulo y María Luisa Marín, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Segundo Marín.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Hortensia M. de Magallanes**, en su carácter de viuda del ex Mayordomo del Ministerio de Obras Públicas, don Estanislao Magallanes.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen María Esther Lazo**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Emi lio Cirilo Lazo.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Buenos Aires, Julio 25 de 1934
Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Dillón de Dillón**, doña **Manuela Alberta Victorina** y doña **Inés Julia Manuela Dillón**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Alberto Gregorio Dillón.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Flora Santiago de Varela**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joaquín Varela Rey.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Brakevelde de Reyes**, por sí y sus hijos menores, Elsa Virginia, Juan Carlos, Norberto Jorge, Mario Darwin y Héctor Osvaldo Reyes, en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza de la Oficina de Estadística, don Jorge Faustino Reyes.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Humberto Menichetti** por sus pupilos, **María Jorgelina**, Ramón Isidro y Edith Herminia Ponce, en su carácter de hijos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Isidoro Ponce Isaguirre.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Prosecretario
e30 julio — v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**
Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.
e-1.° agosto N.° 01.135-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Ferretti.**
Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario
e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley
Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, a don **Antonio Rudolf**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Mayo 21 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.
e1.° agosto N.° 01116 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a los señores **Sánchez y Cía.**, por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. Asimismo se les hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Mayo 21 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.
e1.° agosto N.° 01117 s|p.p. v3 agosto.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por el término de tres días, que en los autos "**Guerra de Poza Doña Rosa**, solicita carta de pobreza", el señor Antonio Benigno Poza debe contestar el traslado que determina el Art. 597 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e1.° agosto N.° 01118 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Eduardo Garbino Guerra, se cita, llama y emplaza a don **Andrés S. Falconier**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría a cargo del Escribano que suscribe, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos, le sigue la Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Paraná, Julio 21 de 1934. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e1.° agosto N.° 01119 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C°. Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. (S. A.). — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934 — Angel M. Ruiz, secretario.

e1.° agosto N.° 01120 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C°. Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. S. A. — Apremio" (Exp. N.° 1782), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e1.° agosto N.° 01121 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.

e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a **Eduardo de Bary y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: — "Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 28 vta., y demás constancias de autos, llévese adelante la ejecución contra don Eduardo de Bary y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. (firmado) Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto N.° 1101 s|p.p. v3 agosto

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.

e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Soladuche**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **José Acosta**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto N.° 1099 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Juan M. Caumont**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto N.° 1100 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Guanca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a los señores **Costabel y Cía**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, dictó la siguiente resolución: Buenos Aires, Marzo 27 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal Don Alfredo Calvo en la suma de noventa pesos. — Trábese inhibición general de bienes contra los ejecutados y ofíciese al Registro de la Propiedad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-1.° agosto N.° 1.146-s.pp-v-3 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Fernández**, para que dentro de dicho plazo, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-1.° agosto N.° 1.147-s.pp-v-9 agosto

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Erwin Heinemann**, para que comparezca dentro de dicho plazo por sí o por apoderado a tomar la intevención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Isac Leff, secretario

e-1.° agosto N.° 1.148-s.p.p-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez Federalral de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a don **José Rodríguez**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 10 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1112 v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federalral de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a don **Juan Doval**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobre de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 13 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1113 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federalral de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a doña Catalina G. de Barreto, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha decretado en su contra inhibición de bienes; al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 13 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1114 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federalral de la Provincia de Buenos Aires, Sec. La Plata, Dr. Ezequiel S. de Olaso, se hace saber a don **Florencio Gil**, por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha decretado en su contra inhibición de bienes; al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 21 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1115 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en la Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **Pedro Lezcano**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 23 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Pedro Lezcano hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. (Fdo.): Saúl M. Escobar."

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1105 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Ricardo Stoll**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, que se transcribe, dice: "Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. Austos y Vistos... llévese adelante la ejecución contra don Ricardo Stoll hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. (Fdo.): Saúl M. Escobar."

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1106 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a **Concha Francisco**, por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto; se ha dictado sentencia que es lel tenor siguiente: "Buenos Aires, Junio 14 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, sentencio este juicio (Art. 319, Ley 50) y mando llevar adelante el apremio c|. don Francisco M. Concha, hasta tanto éste pague al actor la suma de cuarenta mil doscientos setenta y in-

co pesos moneda nacional, sus intereses y costas. (Fdo.): Eduardo Sarmiento.''

Buenos Aires, Julio de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1107 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **José Ferro**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto; se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: ''Buenos Aires, Junio 14 de 1934. Austos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante (Art. 268, Ley 50) contra José Ferro, hasta que éste pague al actor la suma de treinta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. (Fdo.): Eduardo Sarmiento.''

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1108 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Horacio Tort**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría del suscripto; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: ''Buenos Aires, Junio 15 de 1934. Austos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, sentencio este juicio (Art. 319, Ley 50) y mando llevar el apremio adelante contra don Horacio Tort, hasta que pague al actor la suma de veintinueve mil setecientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y costas. (Fdo.): Eduardo Sarmiento.''

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1109 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Pascual Callaba**, para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por la Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Julio 11 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1110 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federalral de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a don **Rodolfo Benjamín Martínez**, por medio del presente que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, se ha decretado en su contra inhibición de bienes: al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 10 de 1934. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° agosto s|pp. 1111 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 29 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **Bozzola Antonio**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito: se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: — ''Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Antonio Bozzola, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto N.° 1103 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Sempé Etchart David**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: ''Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Autos y vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra David Sempé Etchart, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas de juicio. (Firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° agosto N.° 1102 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher**, para que dentro de dicho término, **comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde**

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.° 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **piso 3.°**

e-11 julio N.° 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Eduardo Stamm, o Stan o Stanni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.° 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Modica**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

e-27 junio N.° 975 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho **en la causa que se le sigue por defrauda-** ... percibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 976 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Angel Julián Cabrera, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N.° 953 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunzio Ranno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 954 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel, Vicente y José Stafa**, para que dentro de dicho término, comparezcan **a estar a derecho** en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 955 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, piso 3.°**

e-18 julio N.° 01.080-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 958 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01 033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Triviño y Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mí cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 julio N.° 01 034-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hernán Cortez y a Ricardo Cotos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, tentativa de extorsión y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e 27 junio N.° 00962 s|.p.p. v-2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón, (hijo), secretario

e-11 julio N.° 01 039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 1.031-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Nesen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e27 junio N.° 951 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza**, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sandalio Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 947 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rico**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 junio N.° 948 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ambato (hoy Grito de Asencio), entre Atuel e Iguazú, parroquia 14, manzana 360, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e18 julio N.° 01052 s|p|p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p|p. v22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, la constitución de la sociedad **"Zorrilla y Tardieu, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, Capital $ 7.000 m|n.," con arreglo al contrato cuyo tenor es el siguiente:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos los Señores Manuel Marcos Zorrilla que firma "Marcos M. Zorrilla", por derecho propio y el Señor Juan Renato Santiago Tardieu que firma "R. J. Tardieu", también por derecho propio, convienen en celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro: "Zorrilla y Tardieu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 7.000 m|n."; — Segunda: El domicilio de la sociedad es la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte del País o del extranjero; — Tercera: El objeto de la sociedad es comerciar en vinos y frutas, y en general, hacer toda clase de operaciones comerciales. —Para el cumplimiento de tales fines tiene todas las facultades necesarias y convenientes, incluyendo aquellas operaciones en sociedad con particulares o con otras sociedades; — Cuarta: Los socios que forman esta sociedad son Manuel Marcos Zorrilla que firma "Marcos M. Zorrilla", argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número Dos mil cuatrocientos sesenta y Juan Renato Santiago Tardieu que firma "R. J. Tardieu", francés, domiciliado en la calle Tacuarí número mil ciento cincuenta y ocho al sesenta, ambos domicilios en esta Capital; — Quinta: La sociedad se forma con un capital de siete mil pesos moneda nacional que se suscribe íntegramente en este acto. — Se divide en Setenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El socio Juan Renato Santiago Tardieu suscribe Veinte cuotas por un total de Dos mil pesos moneda nacional que abona en este acto. — El socio Manuel Marcos Zorrilla suscribe las Cincuenta cuotas restantes por un total de Cinco mil pesos moneda nacional de los cuales abona en este acto la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional en efectivo y por el resto o sea por la cantidad de Tres mil pesos moneda nacional aporta y transfiere la marca de comercio "Castel Morón" registrada bajo el número Cien mil doscientos veinte y dos, cuya marca de común acuerdo entre los socios se tasa en la mencionada cantidad de Tres mil pesos moneda nacional. — El socio Zorrilla se compromete a hacer los trámites necesarios para que esta transferencia de marca quede inmediatamente anotada en el Registro de Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura. — Para que el Capital Social sea aumentado, bien sea por propios aportes de los socios que ahora los integran, o por la admisión de socios nuevos, será necesario el acuerdo de los socios Zorrilla y Tardieu; — Sexta: La duración de la sociedad es por tiempo indetermina — Continúa en el sello de igual clase y año N.° 565.796. — Es continuación del sello de igual clase y año N.° 565.795. — do y los socios, recíprocamente, podrán resolver la disolución de la sociedad en cualquier tiempo con un preaviso de Seis meses por telegrama colacionado al otro socio; — Séptima: La administración de la sociedad será hecha conjuntamente por los socios, pudiendo ser representados para ello el socio Zorrilla por Domingo Buyó, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio número Seiscientos sesenta y ocho y el socio Tardieu por Emilio H. Leclerc, domiciliado en la calle Senillosa número Treinta y ocho. —Ambos apoderados cesarán por la revocación de sus mandantes y serán substituídos por quién ellos indiquen en telegrama colacionado, al otro socio. — Pero los socios deberán obrar personal y conjuntamente, para dar o revocar poderes, vender o permutar bienes sociales, dar o tomar dinero prestado, celebrar contratos que obliguen a la sociedad, excepción hecha de los de compraventa de mercaderías, firmar y dar validez a los Balances, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario y, en general, para todos los actos de disposición y de administración que afecten al patrimonio social o la obliguen con importante cargo; — Octava: El año económico correrá desde el primero de Agosto de cada año al Treinta y uno de Julio del año siguiente. —Dentro de los Diez días de esa última fecha se hará el Balance anual y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destina un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y otro Cinco por ciento hasta constituir un fondo permanente de Reserva Extraordinaria por un máximum de Siete mil pesos moneda nacional, destinado a cubrir las pérdidas cuando las hubiere. — El resto de las ganancias y las pérdidas serán distribuídas entre los socios en partes iguales, pudiendo retirar mensualmente cada uno a cuenta de las mismas, la cantidad de Doscientos cincuenta ($ 250) pesos moneda nacional.— Independientemente del Balance anual se hará mensualmente un Balance de Comprobación; — Novena: Disuelta la sociedad por cualquier causa entrará de inmediato en liquidación, la que deberá ser realizada conjuntamente por los socios y en caso que la disolución se hubiera producido por fallecimiento de uno de éllos, los herederos de éste deberán designar un solo representante que actuará en la liquidación conjuntamente con el socio sobreviviente. — El patrimonio social será distribuído en partes iguales. — La marca "Castel Morón" será licitada entre los socios o sus causa habientes bajo una sola representación, ante Escribano Público, debiendo adjudicarse al postor de un precio más elevado en dinero efectivo pagadero en el acto de la adjudicación, o venderse en remate público si ninguno de los socios hiciere ofertas: Continúa en el sello de igual clase y año N.° 565.797. — Es continuación del sello de igual clase y año N.° . . . Décima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y que deriven de este contrato serán resueltas por la decisión inapelable de un arbitrador o amigable componedor que actuará sin forma de juicio. — A este efecto se designa desde ya a los Señores Don Eduardo F. Bullrich y Don Juan B. Mignaquy para que desempeñen la función de arbitrador, separadamente en el orden en que van nombrados, según puedan o quieran desempeñar el cargo; Undécima: Se autoriza al Doctor Bernardo Weissmann para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio firmando los escritos que juzgare conveniente así como para efectuar y oportunamente retirar el depósito que establece la Ley. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares se un mismo tenor destinados; el primer ejemplar, extendido en el sello de Ley, para el socio Manuel Marcos Zorrilla, que será presentado ante el Juzgado de Comercio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y el segundo ejemplar en sellado simple para el socio Juan Renato Santiago Tardieu. — Marcos M. Zorrilla. — R. J. Tardieu

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Isaac Leff, secretario

e-30 julio N.° 7.662-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.° 1025 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.° 1026 s.p.p. 14-agosto

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Locito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e27 junio N.° 950 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante 30 días, a acreedores y herederos de **José Hilario Allende.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.

e27 junio N.° 949 s|p.p. v2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.° 01081 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar lesde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Federico Grossembacher**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra R. Joan Costa y Cía., o su sucesor Federico Grossembacher, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-25 julio N.° 1074 s|p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.068-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a :

Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriaco Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ...., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti** o **Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Giménez, hijo**, procesado por el delito de defraudación, quiebra y balance falso, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 946 s|p.p. v2 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Sarrande**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-27 junio N.° 00959 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N. 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Cowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Wallace Ebert**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e27 junio N.° 952 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ríos y Antonio Cicero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 967 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Carnerero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s pp. 992 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gawland, se cita, llama y em plaza a la prófuga **Angela Lombardo de Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N° 965 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Blanco**, para que dentro del plazo de rteinta días, que serán contados desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 966 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José A. Mussi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sadí Masöe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 junio N.° 00961 s|.p.p. v-2 agosto

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.° 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. -- Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Emilio Zumel**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Emilio Zumel, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01050 s|p.p| v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Héctor Lucero**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 01.032-s.p.p.14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Walter Carlos o Juan Fornet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00963 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Gravioto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-11 julio N.° 01.045-v-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Costanzó**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Juan Bernabé Molina, hijo, secretario.

e27 junio N.° 945 s|p.p. v2 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Mecolalde**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza**.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Atilio Antonio Gelmetti y a la sucesión de Gerónimo E. Arias**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Gelmetti Atilio Antonio y Sucesión de Gerónimo E. Arias, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01051 s|p|p. v3 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas a cargo del Juzgado N.° 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Plácido Alcáraz**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 00943 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **"María Pérez"**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 0094 s|p.p. v 2 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonhomme Hnos.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 970 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso

e-27 junio N.° 969 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-27 agosto N.° 973 s|p.p. v- 2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Valeria o Valeria Antonia o Antonina Valeria Przybyl o Pszybyl**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — **Federico Luis Trujillo**, secretario

e-27 junio N.° 977 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maneiro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires. Junio 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-27 junio N.° 00960 s|p p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Borrell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Sanabria** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-27 junio N.° 978 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Jacobo Gerlak y a Carmen Lluch Killius**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 974 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasas (a) "El Chueco"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Ter cer piso.

e-27 junio N.° 971 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 972 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía ,de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Ríos Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 956 s.p.p. v2 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Clementi procesado** por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-27 junio N.° 00964 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cuc**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dis posiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi cia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 957 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Berardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatríz Galvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso .

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

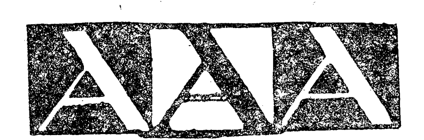
La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 176.242

RHODIASPIRINA

Julio 17 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir un preparado medicinal (aspirina), de la clase 2. — Aviso N.° 18.388.
v-4 agosto

Acta N.° 176.243



Julio 17 de 1934. — Asociación Automovilística Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.390.
v-4 agosto

Acta N.° 176.244



Julio 17 de 1934. — S. A. Elaboración Textil y Aceites. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.387.
v-4 agosto

Acta N.° 176.245



Julio 17 de 1934. — Jesús Carracedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.379.
v-4 agosto

Acta N.° 176.246

LA PAISANA

Julio 17 de 1934. — Antonio Malaspina y Raúl Oscar Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.386.
v-4 agosto

Acta N.° 176.247

TEOCALCINA

Julio 17 de 1934. — Arístedes I. Revoredo. — Para distinguir un diurético en forma de tabletas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.369.
v-4 agosto

Acta N.° 176.248

YODO - TEOCALCINA

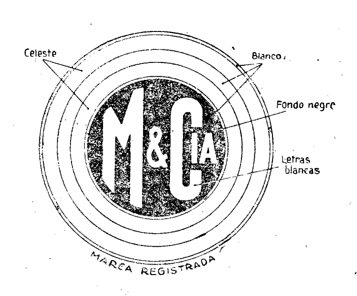
Julio 17 de 1934. — Arístedes I. Revoredo. — Para distinguir un diurético en forma de tabletas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.370.
v-4 agosto

Acta N.° 176.249

ESPIRAL

Julio 17 de 1934. — Armando Arabehety. — Para distinguir cepillos para los dientes, las uñas y la cabeza, de la clase 16. — Aviso N.° 18.371.
v-4 agosto

Acta N.° 176.250



Julio 17 de 1934. — Montepagano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.364.
v-4 agosto

Acta N.° 176.251



Julio 17 de 1934. — Fermín Manuel Araeil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.384.
v-4 agosto

Acta N.° 176.252



Julio 17 de 1934. — Adolfo Ingster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.403.
v-4 agosto

Acta N.° 176.253

MARITINI

Julio 17 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.404.
v-4 agosto

Acta N.° 176.254

AIRESAN

Julio 17 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir microbicidas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.399
v-4 agosto

Acta N.° 176.255

NEOFENOL

Julio 17 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. —Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 18.398
v-4 agosto

Acta N.° 176.256

BIS - HEPA

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.391.
v-4 agosto

Acta N.° 176.257

OPSOMYL

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.394.
v-4 agosto

Acta N.° 176.258

ENTEROMUCINE

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.393.
v-4 agosto

Acta N.° 176.259

BIOMUCINE

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.392.
v-4 agosto

Acta N.° 176.260

ULCEOPLAQUE

Julio 17 de 1934. — Raymond Maury, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.395.
v-4 agosto

Acta N.° 176.261

CONDE

Julio 17 de 1934. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.396.
v-4 agosto

Acta N.° 176.262

HORMOCRINOL

Julio 18 de 1934. — Grichener, Nelson y Daich, quienes giran bajo el rubro de "Compañía Sud Americana de Velas, G. N. D.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales a preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.402.
v-4 agosto

Acta N.° 176.265

LA ARGENTINA EN LA MANO

Julio 18 de 1934. — Elizabeth Dessaigne y Ana Berta Clur. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 18.411.
v-4 agosto

Acta N.° 176.266



Julio 18 de 1934. — Herman Hyderman e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 18.412.
v-4 agosto

Acta N.° 176.267



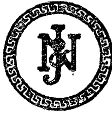
Julio 18 de 1934. — Guillermo Fiocchi. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.413.
v-4 agosto

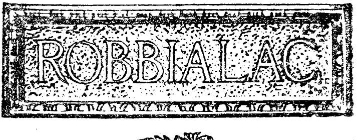
Acta N.° 176.268

EL PIBE

Julio 18 de 1934. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.414.
v-4 agosto

Acta N.° 176.269

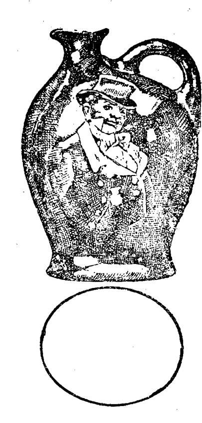






Julio 18 de 1934. — Jenson y Nicholson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para dintinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.430. — Aviso N.° 18.405.
v-4 agosto

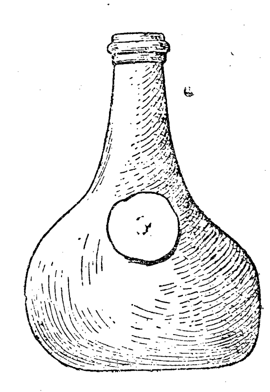
Acta N.° 176.270



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.573. — Aviso N.° 18.381.

v-4 agosto

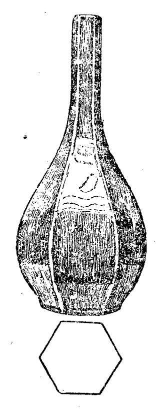
Acta N.° 176.271



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.574. — Aviso N.° 18.382.

v-4 agosto

Acta N.° 176.272



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.655. — Aviso N.° 18.383.

v-4 agosto

Acta N.° 176.273



Julio 18 de 1934. — J. Craig y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.429.

v-4 agosto

Acta N.° 174.250

CORONA ALEMANA

Abril 4 de 1934. — Coutinho, Caro & C.° — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 87.995. — Aviso número 16.381.

v-4 agosto

Acta N.° 175.015

VASENOL

Mayo 15 de 1934. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, afeites y artículos de perfumería, jabonería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 85.072. — Aviso número 17.154.

v-4 agosto

Acta N.° 175.287

LIAVICURO

Mayo 28 de 1934. — Néstor Morales Villazón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.169. — Aviso número 17.430.

v-4 agosto

Acta N.° 176.027

LA TOMA

Julio 4 de 1934. — Martín y Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos chocolate. — Renovación de la número 87.222. — Aviso número 17.831.

v-4 agosto

Acta N.° 176.152

1010

Julio 12 de 1934. — Kasbarian Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.299.

v-4 agosto

Acta N.° 176.172

LA MANTEQUERA

Julio 13 de 1934. — Néstor A. Casabianca y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.313. — Aviso número 18.322.

v-4 agosto

Acta N.° 176.217



Julio 14 de 1934. — Víctor Rondinella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.360.

v-4 agosto

Acta N.° 176.219

SANTA ANA

Julio 16 de 1934. — Atilio Balbiani. — Para distinguir conservas y azúcares, de la clase 22. — Aviso número 18.358.

v-4 agosto

Acta N.° 176.220

QUINTIVACCIN

Julio 16 de 1934. — Ange Denis Ronchese, de Niza, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.366.

v-4 agosto

Acta N.° 176.221

AMPHO - TABLETTES

Julio 16 de 1934. — Ange Denis Ronchese, de Niza, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.367.

v-4 agosto

Acta N.° 176.222

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.343.

v-4 agosto

Acta N.° 176.223

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.344.

v-4 agosto

Acta N.° 176.224

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.345.

v-4 agosto

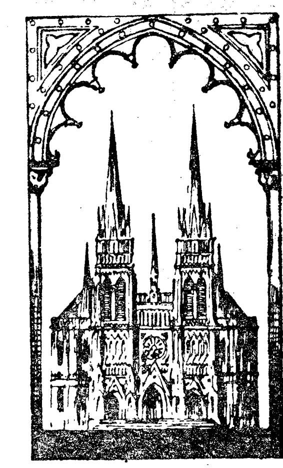
Acta N.° 176.225



Julio 16 de 1934 — Algodonera "Flandria", S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.348.

v-4 agosto

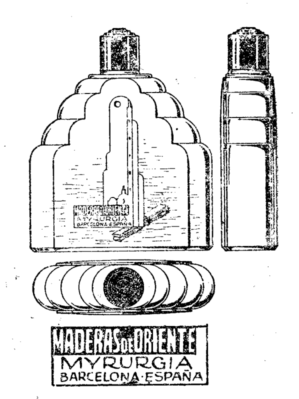
Acta N.° 176.226



Julio 16 de 1934 — Algodonera "Flandria", S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.347.

v-4 agosto

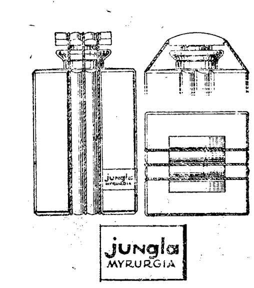
Acta N.° 176.228



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.373.

v-4 agosto

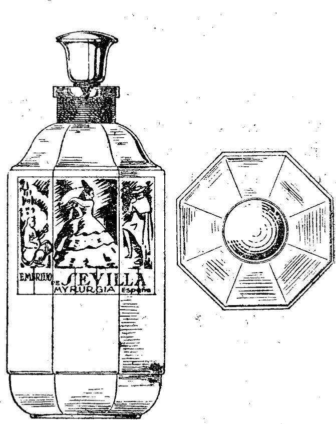
Acta N.° 176.229



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.374.

v-4 agosto

Acta N.° 176.230



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.375.

v-4 agosto

Acta N.° 176.227

AEROFOTOS

Julio 16 de 1934. — Cirilo Andrew Taylor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.368.

v-4 agosto

Acta N.° 176.231

YANHIA

Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.376.

v-4 agosto

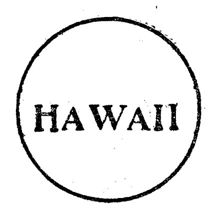
Acta N.° 176.232

SPRINT

Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.377.

v-4 agosto

Acta N.° 176.233



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.378.

v-4 agosto

Acta N.° 176.234

INGLATERRA

Julio 16 de 1934. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.202.

v-4 agosto

Acta N.° 176.235



Julio 16 de 1934. — Solas Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.203.

v-4 agosto

Acta N.° 176.236

BRONCOHELENOL

Julio 16 de 1934. — Francisco Avignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.365.

v-4 agosto

Acta N.° 176.237

SANOL

Julio 16 de 1934. — Venancio Izquierdo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 18.361.

v-4 agosto

Acta N.° 176.238

SELLO AZUL

Julio 16 de 1934. — Segundo Miascovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.362.

v-4 agosto

Acta N.° 176.239



Julio 16 de 1934. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.363.

v-4 agosto

Acta N.° 176.240

MAIZMOLIN

Julio 16 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.372.

v-4 agosto

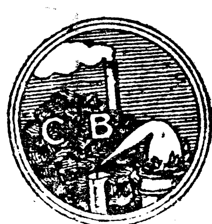
Acta N.° 176.241



Julio 17 de 1934. — Kirby, Beard & C.° Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos de algodón, lana, seda, pita, ramio, cáñamo y sus mezclas, para coser, bordar, crochet, zurcir, hilvanar y otros usos. — Renovación de la N.° 87.130. — Aviso N.° 18.389.

v-4 agosto

Acta N.° 176.275



Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.416.

v-4 agosto

Acta N.° 176.274

CHOLIQUININE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.415.

v-4 agosto

Acta N.° 176.276

LACTOMANITASE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.417.

v-4 agosto

Acta N.° 176.277

OSMATROPINE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.418.

v-4 agosto

Acta N.° 176.278

OSMARGYL

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.419.

v-4 agosto

Acta N.° 176.279

OSMOZINE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.420.

v-4 agosto

Acta N.° 176.280

OSMOCARPINE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.421.

v-4 agosto

Acta N.° 176.281

OSMYOTINE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.422.

v-4 agosto

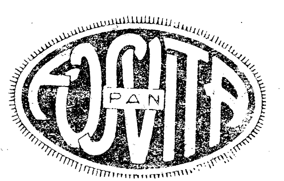
Acta N.° 176.282

OSMO - COLLYRE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.423.

v-4 agosto

Acta N.° 176.283





Julio 18 de 1934. — Emilio J. Cattaneo. — Para distinguir pan, de la clase 22. — Aviso número 18.427.

v-4 agosto

Acta N.° 176.284

NERVOVITAL

Julio 18 de 1934. — Abraham Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.428.

v-4 agosto

Acta N.° 176.285

PIELROJA

Julio 19 de 1934. — Alfredo G. Payarola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.431.

v-4 agosto

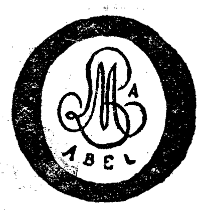
Acta N.° 176.286

JAXLUMCO

Julio 19 de 1934. — Jackson Lumber Company, de Lockhart, Alabama, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.410.

v-4 agosto

Acta N.° 176.287



Julio 19 de 1934. — Antonio León Soule. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Con excepción de productos para la limpieza y conservación de maderas lustradas, metales, mármoles, mosaicos, linoleums, baldosas, hules, muebles, carrocerías, espejos y similares. — Aviso número 18.409.

v-4 agosto

Acta N.° 176.288

PERFUMERIA SAUZE

Julio 19 de 1934. — Sauze Fréres et Compagnie, de Colombes-Sena, Francia. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 847. — Aviso número 18.445.

v-4 agosto

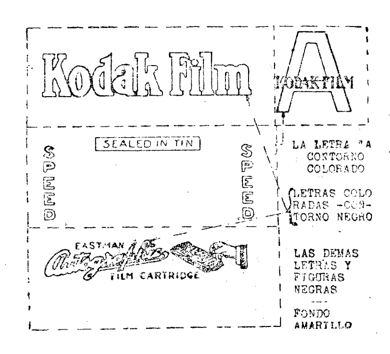
Acta N.° 176.289

NU-TRIM

Julio 19 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.446.

v-4 agosto

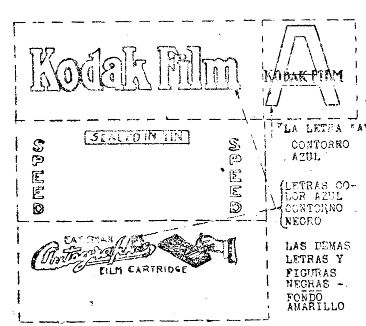
Acta N.° 176.290



Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.614. — Aviso número 18.450.

v-4 agosto

Acta N.° 176.291



Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.615. — Aviso número 18.449.

v-4 agosto

Acta N.° 176.292

ATHENA

Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.797. — Aviso número 18.448.

v-4 agosto

Acta N.° 176.295

EL COLECTIVO

Julio 19 de 1934. — Héctor Alfredo Cristóbal & Raúl Esteban Correa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.424.

v-4 agosto

Acta N.° 176.293

PANATOMIC

Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso número 18.447.

v-4 agosto

Acta N.° 176.294



Julio 19 de 1934. — Wilbur H. Judy. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.430.

v-4 agosto

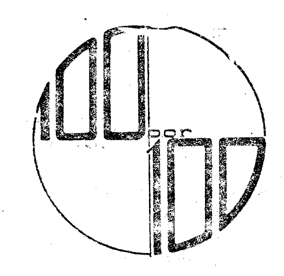
Acta N.° 176.296



Julio 19 de 1934. — Eduardo Pascale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.951.

v-4 agosto

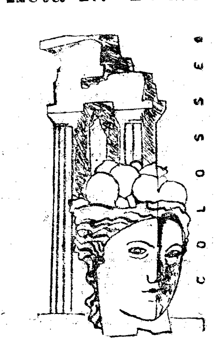
Acta N.° 176.297



Julio 19 de 1934. — Julio César Paldao. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.441.

v-4 agosto

Acta N.° 176.302



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.436.

v-4 agosto

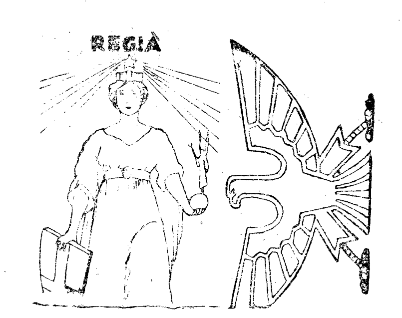
Acta N.° 176.301

Fume Rigoletto y la suerte será suya

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.435.

v-4 agosto

Acta N.° 176.303



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.437.

v-4 agosto

Acta N.° 176.304

DUX

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.438.

v-4 agosto

Acta N.° 176.305



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.439.

v-4 agosto

Acta N.° 176.306

Fume Rigoletto y la suerte será suya

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.440.

v-4 agosto

Acta N.° 176.327

HELIOCURE

Julio 20 de 1934. — Luis Fermín Alfonso & Laureano Arregui, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.466.

v-4 agosto

Acta N.° 176.307

FINSE

Julio 19 de 1934. — Finn C. Halvorsen. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.461.

v-4 agosto

Acta N.° 176.309



Julio 19 de 1934. — Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.426.

v-4 agosto

Acta N.° 176.310



Julio 19 de 1934. — Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.425.

v-4 agosto

Acta N.° 176.311



Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.468. — Aviso N.° 18.464.

v-4 agosto

Acta N.° 176.312



Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.467. — Aviso N.° 18.463.

v-4 agosto

Acta N.° 176.308

ALMORSAN

Julio 19 de 1934. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.462.

v-4 agosto

Acta N.° 176.313

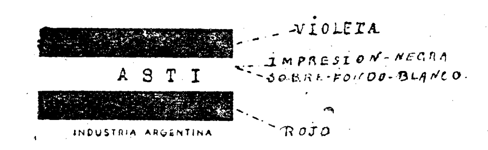
AMELIA

Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase, 22, menos pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, y dulces. — Renovación de la número 87.260. — Aviso número 18.465.

v-4 agosto

Acta N.° 176.314





Julio 19 de 1934. — Alfonso Romero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos substancias para destruir hormigas, vizcachas y otros insectos. — Renovación de la número 18.027.

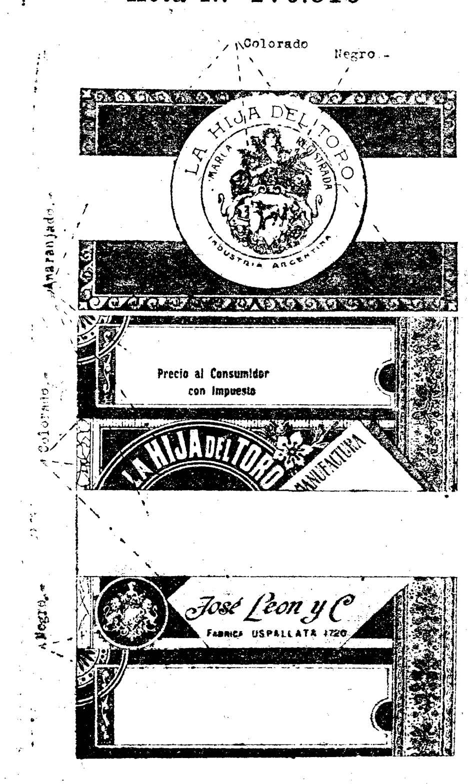
v-4 agosto

Acta N.° 176.315

Julio 20 de 1934. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 40.000.— m|n). — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso N.° 18.451.

v-4 agosto

Acta N.° 176.316



Julio 20 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número ...

v-4 agosto

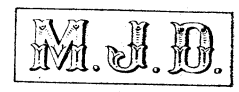
Acta N.° 176.317



Julio 20 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.453.

v-4 agosto

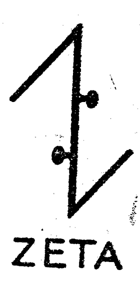
Acta N.° 176.318



Julio 20 de 1934. — Jacobo Dayan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería,de la clase 15. — Aviso número 18.454.

v-4 agosto

Acta N.° 176.319



Julio 20 de 1934. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.460.

v-4 agosto

Acta N.° 176.320



Julio 20 de 1934. — González, Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.216. — Aviso N.° 86.216. — Aviso N.° 18.469.

v-4 agosto

Acta N.° 176.321



Julio 20 de 1934. — Gurina & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 86.113. — Aviso N.° 18.468.

v-4 agosto

Acta N.° 176.328

SANTA PAULA

Julio 20 de 1934. — Mateo B. Hartz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.473.

v-4 agosto

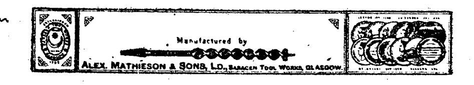
Acta N.° 176.329



Julio 20 de 1934. — Compagnie Air-France, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.472.

v-4 agosto

Acta N.° 176.330



Julio 20 de 1934. — Alex Mathieson & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.471.

v-4 agosto

Acta N.° 176.331

DRENOBYL

Julio 20 de 1934. — Vda. de Paúl Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.474.

v-4 agosto

Acta N.° 176.332



Julio 20 de 1934. — Parfumerie Lubín, Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.467.

v-4 agosto

Acta N.° 176.333

LONSICAR

Julio 21 de 1934. — Boker & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.495.

v-4 agosto

Acta N.° 176.334

SILICRIT

Julio 21 de 1934. — Boker & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.496.

v-4 agosto

Acta N.° 176.335



Julio 21 de 1934. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.506.

v-4 agosto

Acta N.° 176.336



Julio 21 de 1934. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.505.

v-4 agosto

Acta N.° 176.337



Julio 21 de 1934. — Marzorati & Pontiroli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.401. — Aviso N.° 18.504.

v-4 agosto

Acta N.° 176.339

PESCARINA

Julio 21 de 1934. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.503.

v-4 agosto

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional